

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Conrado Paz Torres

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 041

Mesa Directiva:

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora [PVEM]

Presidente

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez [MORENA]

Vicepresidente

Dip. Vicente Gómez Núñez [MORENA]

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz [MORENA]

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez [PAN]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 6 de febrero de 2025.

Recinto: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:12 horas.

Presidente:

Muy buenos días. Vamos a iniciar.

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Sesión ordinaria del día jueves 6 de febrero del año 2025. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente de la Mesa Directiva, y también integrantes de esta Mesa. Voy a pasar lista:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano María Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giulianna, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, la de la voz [Iturbide Díaz Belinda], Isaura Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

¿Algún compañero falta que le pase lista?... Favor de decir su nombre...

Le informo, Presidente: Hay quórum legal para iniciar la sesión ordinaria del día 6 de febrero del 2025.

Es cuanto y atendida su instrucción.

Presidente:

¿Sí, diputado Juan Carlos Barragán?...

[Dip. Juan Carlos Barragán Vélez]:

Con su permiso, Presidente. Hoy, con profundo pesar, expreso mi más sinceras condolencias y toda mi solidaridad a la familia de Eduardo Abraham, un niño de tan solo 10 años que perdió la vida en un trágico e injusto hecho de tránsito. Como padre y abuelo de niños de su edad, no puedo imaginar el dolor inmenso que hoy atraviesa su familia; nada puede reparar la ausencia de un hijo, ningún padre debería enfrentar una pérdida tan devastadora.

Como sociedad y como representantes del pueblo, tenemos la obligación de alzar la voz ante injusticias, sin que el poder del dinero interfiera en la búsqueda de justicia. Hoy nos enteramos que la familia de las víctimas celebraron un acuerdo reparatorio, dejándonos un sabor amargo de estos acontecimientos. En momentos de tanto dolor, lo mínimo que podemos ofrecer es respeto y solidaridad.

Por eso también alzo la voz contra quienes intentan lucrar políticamente con esta tragedia. Basta de división, basta de intereses mezquinos, la memoria de Eduardo Abraham merece ser honrada con dignidad, con unidad y con una demanda firme de justicia, no con confrontaciones estériles. Hoy, Eduardo Abraham debería de estar en casa jugando, aprendiendo y llenando de alegría a su familia.

Que su partida nos impulse a redoblar esfuerzos para garantizar entornos más seguros para nuestras niñas y niños.

Señor Presidente, le solicito que este Congreso guarde un minuto de silencio en memoria de Eduardo Abraham, en solidaridad con su familia y como un acto de respeto a su recuerdo. Y reitero mi más sentido pésame a sus seres queridos.

Presidente:

A solicitud de la propuesta que hace el diputado Juan Carlos Barragán, solicito nos pongamos de pie y guardemos un minuto de silencio.

[Minuto de Silencio]

Presidente:

¿Diputada Melba?... Tiene el uso de la palabra.

[Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla]:

Buenos días a todas y a todos, compañeras y compañeros, Presidente. Quiero aprovechar nada más este momento para informarles a todos y agradecerles al mismo tiempo el resultado de la Convocatoria para el Segundo Parlamento

de Mujeres 2025, esta tuvo una respuesta muy muy fuerte, exitosa; en el Primer Parlamento tuvimos 56 registros, en esta ocasión tuvimos 80 registros.

Y lo menciono porque quiero reconocerle a cada uno y a cada una de mis compañeras y compañeros el apoyo claro y contundente para que esta convocatoria fuera un éxito. En este sentido va mi participación, gracias a todas y a todos; seguimos con el proceso, que a continuación será todos los proyectos presentados, entregados al Comité, al jurado calificador, que está presidido por nuestra compañera la diputada Belinda Hurtado. **Muchas gracias.**

Presidente:

Tomamos nota. Muchas gracias.

Diputada Teresita de Jesús, tiene el uso de la palabra.

[Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado]:

Gracias, Presidente. Muy buenos días. Saludo con aprecio a los integrantes de la Mesa Directiva; a los medios de comunicación y a mis compañeras y compañeros diputados.

Con profunda preocupación y con el deber de alzar la voz por las y los michoacanos que enfrentan una realidad cada vez más difícil, y me refiero de manera particular a los hechos violentos que han ocurrido hoy por la madrugada en nuestro Estado.

Sabemos que es responsabilidad del Estado mexicano, y no de ningún otro país, garantizar la seguridad de sus ciudadanos y defender nuestra soberanía. Si bien se consiguió una solución temporal frente a la amenaza de los aranceles, lamentablemente en la Frontera Norte hay miles de michoacanos y michoacanas que pueden ser deportados en cualquier momento, y lo peor de todo es que lamentablemente, cuando regresen a su tierra, encontrarán el mismo escenario de violencia, desempleo y abandono por el cual huyeron de nuestro país.

Urge una estrategia real y efectiva de seguridad ante el fracaso de la actual estrategia que tiene nuestro país. La realidad nos grita que no ha funcionado, la violencia lamentablemente cada vez alcanza niveles más altos. No podemos seguir postergando decisiones cruciales, se necesita voluntad política, coordinación entre niveles de gobierno y, sobre todo, una estrategia integral que no solo ataque las causas de violencia, sino que también haga valer el Estado de Derecho, y que el Gobierno Federal reconozca que se tiene que cambiar el rumbo en el tema de seguridad.

Sabemos que es responsabilidad de que cada nivel de gobierno tome su responsabilidad en materia de seguridad.

La inseguridad sigue golpeando lamentablemente a las familias michoacanas.

Compañeras y compañeros, no podemos seguir normalizando la violencia, no podemos seguir permitiendo que cada día se incremente y no haya una estrategia efectiva para garantizar la paz y la tranquilidad de las familias. Cada día que pasa hay más familias destruidas por la inseguridad, más jóvenes atrapados en un ciclo de violencia, más comunidades desplazadas por la guerra entre los grupos delictivos.

Se necesita una estrategia integral que recupere el control y ponga el Estado de Derecho que devuelva la paz a las comunidades y garantice que ningún michoacano tenga que huir de su tierra por miedo.

Por eso es que exhortamos al Ejecutivo Estatal para que se presente un plan emergente para atender la crisis migratoria, económica y de seguridad.

Compañeras y compañeros, es nuestra obligación defender a nuestra gente; no hacerlo sería una traición a las y los michoacanos que han depositado su confianza en nosotros.

¡Por un Michoacán con seguridad, con oportunidades y con justicia para todos! **Es cuanto, Presidente.**

Presidente:

Gracias.

Diputada Belinda Hurtado, tiene el uso de la palabra.

[Dip. Ana Belinda Hurtado Marín]:

Gracias, Presidente. Solo para dar contestación a la que me antecedió. Pues recordarles que el peor gobierno de la historia de México precisamente ha sido el PAN; cuando tuvimos la peor seguridad de México, donde empezó lo peor; fue precisamente con un michoacano, que son de las siglas del PAN. Y venir a mencionar eso, pues nada más les recuerdo a la oposición que nuestra Presidenta, al día de hoy, tiene la aprobación del 81% de todas las mexicanas y mexicanos, y ha sido precisamente porque fue la única capaz de acordar, de negociar, con el Presidente de Estados Unidos.

Ha creado en este momento una estabilidad, y seguras estamos las michoacanas y michoacanos que se vienen tiempos mejores, porque nos queda claro que tenemos mucha Presidenta. Tenemos a la mejor Presidenta, no solamente, obviamente de México, del mundo, y me refiero a Claudia Sheinbaum. **Es cuanto, Presidente.**

Presidente:

Gracias.

Habiendo el quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria.

Y pido a la Primera Secretaría dar cuenta a este Pleno del proyecto de orden del día.

Primera Secretaría:

Sesión ordinaria del día
jueves 6 de febrero de 2025.

Orden del Día:

I. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 040, correspondientes a la sesión extraordinaria del día lunes 20 de enero de 2025.

II. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura, correspondiente al mes de enero de 2025.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán remite los lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos municipales que recauden, ejerzan, administren, controlen, manejen o custodien recurso público.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía el Informe relativo a las actividades, acciones y resultados que se obtuvieron derivado de visita de trabajo a España y Francia, del 22 al 27 de enero del presente año en curso.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán informa a esta Soberanía que, con fecha 31 de enero del presente año, la Auditoría Superior de Michoacán presentó a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán el Informe General Ejecutivo de resultados de la fiscalización superior de la cuenta pública de la hacienda estatal y las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2023, así como los informes individuales de auditorías de obra, los informes individuales de auditorías financieras, los informes individuales de auditorías de desempeño y los informes individuales de auditorías de cumplimiento financiero.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 65 del Código

Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 28 y se modifica la fracción III del artículo 34 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brissa Ileri Arroyo Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 6°; se adiciona un párrafo segundo al artículo 9°; se reforma la fracción I del artículo 13; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas María Fabiola Alanís Sámano, Melba Edeyanira Albavera Padilla, los diputados Alejandro Iván Arévalo Vera, Antonio Salvador Mendoza Torres, David Martínez Gowman integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, Verde Ecologista de México y diversos ciudadanos.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 195 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Brissa Ileri Arroyo Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 118 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, y se adiciona una fracción XXX bis al artículo 20, de la Ley Orgánica del Registro Civil de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 67 y se adiciona el artículo 68 de la Ley de Derecho, Bienestar y Protección a los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julianna Bugarini Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 62 fracción IX; 75 primer párrafo, fracciones I, III y XI; la fracción XI para pasar a ser la XII, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Sandra Olimpia Garibay Esquivel, Ana Vanessa Caratachea Sánchez, Jaqueline Avilés Osorio y el diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas, integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 196, 197 y 198 al Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Giulianna Bugarini Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso ñ) a la fracción I; el inciso d) a la fracción II; el inciso i) a la fracción VII, del artículo 230; el inciso g) al artículo 254. Se reforma la fracción III y los incisos a) y b) de la fracción XII del artículo 230; todos, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 260 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 6°, recorriéndose las subsecuentes en su orden; y se adiciona la fracción XV al artículo 8°, recorriéndose las subsecuentes en su orden; todos, de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Grecia Jennifer Aguilar Mercado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado David Martínez Gowman, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y los CC. Alfonso Cortés Montesinos y Marco Antonio Tortajada Zamora.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 856 bis, 856 ter y 856 quáter al Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por diputada la Sandra María Arreola Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 13 bis; y se adiciona la fracción IV al artículo 17, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 169 bis del Código Penal, ambas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Melba Edeyanira Albavera Padilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 33 fracción XI y se modifica el párrafo tercero del artículo 56 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Sandra María Arreola Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 52 segundo párrafo, 53 segundo párrafo, 54 segundo párrafo, 59 segundo párrafo, 60 bis, 63 bis y 63 ter de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4°, 8°, 19, el primer párrafo del artículo 24, el primer párrafo del artículo 25, la fracción VII del artículo 28, la fracción XXII del artículo 43; el artículo 111; y se adiciona la fracción XXIII al artículo 43, el Capítulo XIII Bis, los artículos 81 bis, 81 ter, 81 quáter y un segundo párrafo al artículo 112; todos, de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XXIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 311 bis al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 9° y se adiciona el artículo 115 bis de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° fracción I, 12 primer párrafo y la fracción I del mismo, 26 fracción IV, y 56; así como también la adición del artículo 56 bis, de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Vicente Gómez Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXVII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 21 y 38 de la Ley contra las Adicciones en el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXVIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 263 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Vicente Gómez Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XXIX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XXX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 27 fracción VII y 28 de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales; y se reforma el artículo 1096 del Código Civil; ambos, para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXXI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 40 del Código Familiar para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Abraham Espinoza Villa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

XXXII. *Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XXXIII. *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3°, 4° y 19; y se adicionan el Capítulo Décimo “Del Fomento al Desarrollo Portuario”, y los artículos 45, 46 y 47, al Capítulo Décimo, de la Ley de Desarrollo Económico; y se reforman los artículos 25 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXXIV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 28 a la Ley contra las Adicciones en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Abraham Espinoza Villa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

XXXV. *Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 10 del Decreto Legislativo Número 139 mediante el cual se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán”; y se reforma la fracción II del artículo 22 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.*

XXXVI. *Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.*

XXXVII. *Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.*

XXXVIII. *Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.*

XXXIX. *Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.*

XL. *Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.*

XLI. *Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada de la Quinta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.*

XLII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se inscribe en letras doradas, en el Muro de Honor del Congreso del Estado, la leyenda:*

“Claudia Sheinbaum Pardo, Primera Presidenta de México”, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

XLIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se eleva a categoría de Tenencia la Encargatura del Orden denominada Parícuaro, del Municipio de Juárez, Michoacán, conservando la misma denominación, presentado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XLIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Comisión de Turismo.

XLV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expide la Ley para el Fomento de la Gastronomía Local, y la Ley de la Economía Social y Solidaria, ambas para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

XLVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Hospedaje a Través de las Plataformas Digitales en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Turismo; y de Ciencia, Tecnología e Innovación.

XLVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 115 bis, así como la fracción IV del artículo 129, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Turismo; y de Protección a la Niñez y Adolescencia.

XLVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo VII al Título VIII y un artículo 110 ter de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Turismo; y de Derechos Humanos.

XLIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo con relación a la glosa del Informe por

el que se manifiesta el estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

L. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo respecto a la glosa del Informe por el que se manifiesta el estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

LI. Lectura del Posicionamiento con relación a la situación migrante que acontece en nuestro país, presentado por la diputada Brissa Ileri Arroyo Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica...

Diputado Juan Carlos Barragán, tiene el uso de la palabra...

[Dip. Juan Carlos Barragán Vélez]:

Antes, Presidente. Primero, solicito que se retire del orden del día el punto número 24, si me hace favor.

Y ahora quiero comentar un tema importante que ha estado generando problemas y afectando a miles de michoacanos y michoacanas: las barreras impuestas por la Secretaría de Finanzas del Estado para el pago de trámites y servicios gubernamentales.

Aquí, en este Congreso, aprobamos en la Ley de Ingresos un esquema de pago dual, es decir, mixto, que permite a la ciudadanía pagar en efectivo o con tarjeta en las ventanillas de la Secretaría de Finanzas.

Sin embargo, en la práctica esta disposición no se está cumpliendo; personalmente fui a las ventanillas y comprobé que los ciudadanos deben pagar comisiones adicionales y enfrentarse a trámites innecesariamente complicados. Les pongo un ejemplo: obtener un acta de nacimiento, que tiene un costo oficial de 163 pesos, puede costar hasta 200 pesos debido a que las practicas no aceptan billetes de 20 ni dan cambio.

En tiendas de conveniencia se imponen comisiones de hasta 17 pesos, lo que representa un cobro indebido y disfrazado de modernización.

Incluso, actividades deportivas básicas se ven afectadas: la renta de una cancha en el Venustiano se vuelve inaccesible por la falta de opciones de pago, y para agravar la situación, hay municipios donde no hay bancos ni establecimientos de pago, lo que obliga a los ciudadanos a recorrer grandes distancias solo para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Pensemos en los municipios de la Meseta Purépecha, en la Tierra Caliente, en la Sierra Costa, donde ni siquiera hay sucursales bancarias ni tiendas de conveniencia con servicios de pago. ¿Cómo pretende el Gobierno que la gente cumpla con sus contribuciones, si no les da las herramientas para hacerlo?

No podemos gobernar de espaldas a la realidad. En los últimos días, hemos escuchado a quienes defienden la digitalización como el único camino, señalando que el 75 por ciento de los pagos del refrendo vehicular se realizaron de manera digital, pero se omite una verdad fundamental: el refrendo vehicular es solo uno de los más de mil trámites que cobra el Gobierno del Estado. Este porcentaje no representa la realidad de todos los contribuyentes.

Se ha querido justificar esta política con el argumento de que recibir pagos en ventanilla fomenta la corrupción, sin embargo, como bien dijo el ex presidente Andrés Manuel López Obrador, la corrupción se limpia de arriba hacia abajo. El efectivo no es corrupción, es eficiencia y más ingresos.

Además, no podemos criminalizar a los empleados estatales que se les ha tachado de corrupción. Además, se ha presumido la obtención de la certificación ISO 37001 en materia antisoborno, como si eso resolviera la problemática; pero esa certificación no solo garantiza transparencia en la recaudación, sino que costó más de 50 mil dólares de recursos públicos, es decir, el Gobierno gastó el dinero de los michoacanos en un distintivo, mientras miles de ciudadanos siguen sin poder pagar sus trámites de manera sencilla y sin sobrecostos.

Nuestra obligación, como representantes del pueblo, es garantizar que el Gobierno facilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, no que las convierta en un laberinto burocrático. Y por ello, me sumo a la exigencia de las y los trabajadores del STASPE, de transportistas y de los más importantes, el pueblo, la ciudadanía, y pongo estos datos:

1. Exigimos el restablecimiento inmediato del pago en ventanilla en efectivo y con tarjeta, conforme a lo aprobado en la Ley de Ingresos. No es una petición extraordinaria, es una exigencia de justicia para las y los contribuyentes.

2. Una explicación clara por parte de la Secretaría de Finanzas sobre los beneficios económicos que el Estado

obtiene con esta imposición del pago bancarizado. ¿A quién beneficia esta política? Porque está claro que a la gente no la beneficia.

3. Un alto a la discriminación económica. La política actual excluye a quienes no tienen acceso a la banca digital, marginando aún más a los sectores más vulnerables del Estado.

4. Un compromiso real con la transparencia. Si el Gobierno está tan preocupado por la corrupción en ventanillas, que implemente mecanismos de control eficientes en lugar de castigar a los ciudadanos con medidas arbitrarias.

*El sistema de recaudación fiscal en Michoacán debe ser incluyente, accesible y transparente. No permitiremos que decisiones administrativas sin sustento real excluyan a sectores enteros de la población y obstaculicen el derecho de los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones de manera justa y sin engaños. **Es cuanto, Presidente.***

Presidente:

Se toma nota, señor diputado.

Diputada Albavera... nada más le pido sea breve, porque vamos a aprobar el orden del día. Tiene el uso de la palabra.

[Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla]:

Gracias. Me permito tomar la palabra, con todo respeto para mi compañero diputado Juan Carlos. En este sentido, nada más decirle, compañero diputado, que respeto mucho su postura, sin embargo, me consta cuánto se han robado en las oficinas donde se recaudan los recursos del pueblo.

Yo respaldo y además felicito al Gobierno del Estado por haber implementado ya este sistema para precisamente no hacer víctima al pueblo de Michoacán del robo de funcionarios corruptos, porque esto es verdad, me consta, y se han hecho las denuncias correspondientes, y hablo de mi distrito y de mi municipio, por cierto.

*Entonces, nada más es eso, compañeros diputados. No puedo guardar silencio escuchando los argumentos y teniendo yo los elementos los cuales se han presentado en su tiempo y en su forma ante las instancias correspondientes, porque es muy muy hiriente mirar cómo se roba al pueblo de Michoacán, no al Gobierno, es al pueblo, y el combate a la corrupción es y será hasta el final. **Gracias.***

Presidente:

Diputado Juan Carlos, solamente comentarle que no estamos en debate. Muy breve, por favor.

[Dip. Juan Carlos Barragán Vélez]:

Responder, porque hizo alusiones personales. Yo quiero reconocer el trabajo, el compromiso y el liderazgo que tienen todos los trabajadores que están al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. Yo fui personal de base hace algunos años, trabajé en la Administración de Rentas y tuve la posibilidad de conocer a quienes trabajan día con día para sacar adelante a sus familias y para dar la cara en las ventanillas del Estado de Michoacán.

Yo, siempre preocupado viendo cómo una cajera, un cajero, cuando le hacía falta recursos, habría que ponerlos de su bolsa; así, castigando y lesionando su propia economía. Cuando los altos funcionarios de la Secretaría de Finanzas, en muy poco tiempo, se han enriquecido por mucho tiempo; se dedican a jugar en los campos de golf o en poco tiempo quienes se dicen ser empresarios muebleros hoy tienen casas ostentosas en los principales fraccionamientos de esta ciudad capital, con valor de 40 o 27 millones de pesos que han comprado en efectivo, en “cash”.

¿Qué funcionario del Gobierno Estatal gana esas cantidades para poder llegar a tener ese patrimonio? Ojalá una cajera, un empleado, pudiera vivir en las mismas condiciones que los funcionarios y los altos funcionarios de la Secretaría de Finanzas; pero, además, la Secretaría de Finanzas le miente a la gente porque dice que el artículo décimo primero, que fue aprobado en la Ley de Ingresos del 2025, establece esa medida. Que nos diga el Secretario de Finanzas de dónde saca esa rotunda mentira, en ningún artículo de la Ley de Ingresos décimo primero establece que este Congreso implementó esa medida.

No podemos tener servidores públicos que se sirven del pueblo y que, además, le mienten a la gente. Mi respaldo y todo mi reconocimiento a los trabajadores de base y sindicalizados del STASPE, los vamos a seguir defendiendo porque sabemos que son los de mero abajo, la corrupción está allá arriba en los altos funcionarios y ustedes los ven todos los días, hasta conviven con ellos; ahora se dicen ser amigos de ellos, y no representan ni siquiera los valores de la Cuarta Transformación.

*Así que estemos nosotros muy al pendiente, le vamos a dar seguimiento a este tema porque el más afectado es el ciudadano. ¿Quién paga las comisiones y qué beneficios obtiene el Estado por las comisiones que se pagan a los bancos? ¿O el banco entrega esas comisiones? ¿A qué funcionario? ¿A qué bolsillo? ¿O en qué se invierten para beneficiar al pueblo de Michoacán? **Es cuanto, Presidente.***

Presidente:

Informo a este Pleno que del orden del día que se ha dado cuenta a todos ustedes se retira el punto siete,

el punto nueve, el punto quince, el punto diecisiete, el punto veinticuatro y el punto treinta y uno, a solicitud de los interesados. Con este comentario, se pone a consideración de este Pleno, para su aprobación, el proyecto de orden del día en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano... Muchas gracias.

¿Votos en contra?... Uno.

¿Abstenciones?... Ninguno.

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 040, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero del año 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración de Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano... Muchas gracias.

¿Votos en contra?... Ninguno.

¿Abstenciones... Ninguno.

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Y se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano... Muchas gracias.

¿Votos en contra?... Ninguno.

¿Abstenciones?... Ninguno.

Aprobado.

EN ATENCIÓN EL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura correspondiente al mes de enero del año 2025.

Segunda Secretaría:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado

de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura, correspondiente al mes de enero del año 2025.

Fecha de sesión:

20 de enero de 2025 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 40 diputados.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Belinda Iturbide Díaz
Segunda Secretaría de
la Mesa Directiva

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán remite los lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos municipales que recauden, ejerzan, administren, controlen, manejen o custodien recurso público.

Primera Secretaría:

Morelia, Michoacán, 17 de diciembre de 2024.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán Ocampo.
Presente.

En los términos del artículo 23 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, remito los Lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos municipales que recauden, ejerzan, administren, controlen, manejen o custodien recursos públicos, que presenta el C.P. Marco Antonio Bravo Pantoja,

Auditor Superior de Michoacán, a través de esta Comisión de Inspector, para efectos de que sea listado en la orden del día de sesión de Pleno y dar trámite en los términos del artículo 89 del ordenamiento anteriormente mencionado.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García
Presidente de la Comisión Inspector de
la Auditoría Superior de Michoacán

Es cuanto.

Presidente:

Túrnese a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, maestro Alfredo Ramírez Bedolla, remite a esta Soberanía el Informe relativo a las actividades, acciones y resultados que se obtuvieron derivado de visita de trabajo a España y Francia, del 22 al 27 de enero del presente año en curso.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. José Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva del Honorable
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Por instrucciones del maestro Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, y con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 18 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito remitir a esta Honorable Legislatura el Informe relativo a las actividades, acciones y resultados que se obtuvieron por parte del Titular del Ejecutivo del Estado, derivado de la salida del territorio nacional, para realizar una visita de trabajo a España y Francia, del 22 al 27 de enero del año en curso, ello, a afecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 61 fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, hago propicia a la ocasión para enviarles mis atentos saludos.

Atentamente

Lic. Carlos Torres Piña
Secretario de Gobierno

Es cuanto.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán informa a esta Soberanía que, con fecha 31 de enero del presente año, la Auditoría Superior de Michoacán presentó a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán el Informe General Ejecutivo de resultados de la fiscalización superior de la cuenta pública de la hacienda estatal y las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2023, así como los informes individuales de auditorías de obra, los informes individuales de auditorías financieras, los informes individuales de auditorías de desempeño y los informes individuales de auditorías de cumplimiento financiero.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Morelia, Michoacán de Ocampo, 4 de febrero de 2025.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente del Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 23, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, le informo que, con fecha 31 de enero del presente año, la Auditoría Superior de Michoacán presentó a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán el Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal 2023, así como los informes individuales de auditorías de obra, los informes individuales de auditorías financieras, los informes individuales de auditorías de desempeño y los informes individuales de auditorías de cumplimiento financiero, conforme al Plan Anual de Fiscalización 2023 y acuerdos legislativos, lo anterior para efectos de que en la próxima sesión del Pleno se dé cuenta de esta comunicación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García,
*Presidente de la Comisión Inspector
de la Auditoría Superior de Michoacán*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta...

Se turna directo a comisiones, a solicitud de su presentador.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Brissa Ileri Arroyo Martínez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

[Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez]:

Presidente, le comento que fue retirado ese punto del orden del día. Entonces, si podemos pasar al siguiente.

Presidente:

Enterado, diputada.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Fabiola Alanís, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en conjunto con las diputadas Melba Edeyanira Albavera Padilla, Alejandro Iván Arévalo Vera, Antonio Salvador Mendoza Torres, David Martínez Gowman y diversos ciudadanos.

Hará uso de la voz la diputada Melba.

*Exposición de motivos de la Dip.
Melba Edeyanira Albavera Padilla*

Buenos días, compañeras diputadas y diputados. Medios de comunicación. A todos los presentes y personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales:

Solo el 12.3% de las empresas fundadas por mujeres tienen una figura jurídica como persona moral, en contraste con el 33.2% de las empresas fundadas por hombres y el 32.5% de las empresas fundadas por equipos mixtos. En conjunto, el 33.2% de las empresas con personalidad moral no tienen capital social perteneciente a socias, y solo el 9% tiene todo su capital social en propiedad de mujeres; 74.1% de las empresas fundadas por mujeres sin personalidad jurídica afirmaron que se debe a que no tienen el nivel de ventas deseado para formalizar el negocio.

Este es el motivo principal entre las empresas fundadas por hombres, que es el 65.5%, y las empresas fundadas por equipos mixtos, que es el 69.1%; 80.9% de las empresas fundadas por mujeres tienen un nivel de facturación de menos de 500 mil pesos mexicanos anuales.

Este porcentaje es bastante inferior entre las empresas fundadas por hombres, las cuales tienen en promedio un nivel de facturación de 556% más alto que las empresas fundadas por mujeres, y el 181% más alto que las empresas fundadas por equipos mixtos.

Las principales fuentes de capital de las empresas fundadas por mujeres son los recursos de las socias y los recursos de familiares o amistades y las ventas o utilidades generadas por la empresa.

La diferencia, en términos de género, en cuanto a fuentes de capital, se encuentra en el acceso a recursos públicos de programas gubernamentales, pues el 5.1% de las empresas fundadas por mujeres han obtenido inversión de este tipo de recursos en comparación con el 3.2% de las empresas fundadas por hombres, aunque este porcentaje aumenta a 6.4% entre las empresas fundadas por equipos mixtos.

En cuanto a las barreras según el tipo de inversionista, hay 287.5% más empresas fundadas por hombres que reciben capital por parte de inversionistas en comparación con las empresas fundadas por mujeres.

Entre las empresas fundadas por mujeres que han recibido préstamos o crédito empresarial, las

principales fuentes son los recursos de las socias que representa el 44.4% de los casos. Los recursos de familiares y amistades representan el 17.8%, y los bancos tradicionales, el 12.2%.

En este tema hay un gran contraste en el acceso a crédito por parte de fondos de inversión o créditos de alto riesgo, referidos solamente por el 0.6% de las empresas fundadas por mujeres, siendo el tipo de financiamiento con menor representación en las empresas fundadas por mujeres.

Seguimos con los números: el 39.1% de las empresas fundadas por mujeres no han obtenido préstamos o crédito empresarial en comparación con el 31.9% entre las empresas fundadas por hombres; ese porcentaje aumenta a 46.7% entre las empresas que ofrecen servicios, de las cuales el 32.2% realiza actividades de consultoría y servicios profesionales.

Siguen los números, compañeros: Por otro lado, el 80.7% de las empresas fundadas por mujeres que no han obtenido préstamos o crédito nunca, o nunca lo han requerido o nunca lo han solicitado, es un número cercano al 79% entre las empresas fundadas por hombres.

Entre los motivos de rechazo de quienes sí han solicitado préstamos o crédito, el 44 por ciento de las empresas fundadas por mujeres les solicitaban comprobar mayores ingresos, y al 20 por ciento le solicitaban una propiedad en garantía. Esta relación de porcentaje se invierte entre las empresas fundadas por hombres, es decir, que el 21% que solicitaron comprobar mayores ingresos y el 38% le solicitaron una propiedad en garantía.

La disparidad en el acceso a capital refleja las barreras estructurales y el sesgo de género que persisten en el entorno emprendedor, donde las mujeres enfrentan mayores dificultades para obtener financiamiento. La falta de apoyo financiero adecuado limita el potencial de muchas emprendedoras, lo que no solo impacta su capacidad de expansión, sino que también contribuye a una menor representación femenina en sectores clave de la economía.

En los últimos años, es cada vez mayor el acceso a datos y estadísticas diferenciados por género; esto ha puesto en evidencia el hecho de que aún persisten las brechas entre hombres y mujeres en numerosos ámbitos.

Si bien las mujeres representan casi la mitad de la población mundial en edad de trabajar, solo el

50% de ellas participan en la fuerza laboral versus al 80% de los hombres; no solo la participación femenina en la fuerza laboral es más baja, sino que además las mujeres se encuentran empleadas de manera desproporcionada en el sector informal, especialmente en la economía, de las economías en desarrollo. Aunado a esto y de acuerdo con el Banco Mundial, las mujeres que lideran empresas son pocas y, cuando son propietarias de sus negocios, tienen menos acceso a contratos públicos.

En el contexto mexicano, el emprendimiento femenino juega un papel fundamental en la mejora de la productividad, la creación de empleo y la innovación en México; persisten brechas de género considerables tanto en la participación de las mujeres en el mundo empresarial como en la propiedad de las empresas.

Según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad, en el año 2020 las empresas participantes en el mercado de deuda tenían el 13% de las mujeres en sus consejos de administración, y solo siete empresas tenían a una mujer en su dirección general; es decir, el 4% del total de las empresas listadas.

Es innegable que en nuestro país, hasta estos días, la brecha de desigualdad en el acceso a oportunidades laborales entre hombres y mujeres sigue existiendo, lo cual genera que México se aleje de alcanzar las metas pactadas en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, particularmente el Objetivo 5, que se refiere a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es además una condición que nos permite construir un mundo pacífico, próspero y sostenible; en particular, la Meta 5.5 del Objetivo mencionado anteriormente, establece que se deben asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios de la vida pública, económica y política.

En cuanto al contexto nacional, el artículo 4° de la Norma Suprema de nuestro país establece la igualdad de género como un principio constitucional, el cual indica que mujeres y hombres son igualmente ante la ley. Esto quiere decir que todas las personas, sin distinción alguna, deben ser tratadas de la misma forma, sin distinciones o favoritismos.

Por tanto, compañeras y compañeros, bajo esta lógica, proponemos reformar la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, con el propósito de establecer que se promoverá y garantizará la igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres en la obtención de licitaciones.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnense a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género para su estudio, análisis y dictamen.

Le damos la más cordial bienvenida a los invitados especiales de la diputada Belinda Iturbide Díaz, al doctor Marco Antonio Tinoco Álvarez, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; a Mayra Xiomara Treviño Guízar, Subsecretaria de Derechos Humanos y Población de Michoacán; a Josué Alfonso Mejía Pineda, Comisionado de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; al maestro José Alfredo Tapia Navarrete, Comisionado de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado; al doctor Éber Flores Leal, Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; al maestro Irepan Galván Quesada, Director del Centro de Inteligencia y Salud, en representación de Noel García Cancino, Director del Registro Civil del Estado, a la maestra María Isabel Tena; licenciada Yesenia Reyes Zavala. Sean ustedes bienvenidos.

EL PUNTO NOVENO del orden del día se retira, a petición de su presentador.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Belinda Iturbide Díaz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Belinda Iturbide Díaz*

Cada voz importa, cada idea cuenta.
Con su permiso, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
Amigas y amigos diputados. Público que nos acompaña y a quienes nos siguen en las plataformas digitales:

En el ejercicio de las facultades que me otorga la Constitución Política del Estado y nuestra Ley

Orgánica, hoy me presento ante esta Soberanía para tocar un tema muy sensible, porque a todos nos duele la desaparición de personas.

En la búsqueda de personas desaparecidas, como autoridades en el ámbito de nuestras competencias, debemos actuar con debida diligencia, utilizando los medios necesarios con un enfoque humanitario, respetando el derecho de los familiares de las víctimas a participar y a ser informados de forma diligente sobre los resultados de identificación o localización de los restos o cadáveres en atención a los protocolos de la materia.

La desaparición de personas en nuestro país para el año 2022, a nivel nacional, se registró un promedio de 100 mil casos de personas desaparecidas, ya para el 2024, las cifras registradas disminuyeron a un 6.3 por ciento.

Los estados con mayor número de desaparecidos para el mes de mayo del 2024 fueron el Estado de México, Jalisco, Tamaulipas, Nuevo León, Guanajuato y Michoacán que ocupa el lugar número 11 a nivel nacional.

Conforme a la estadística presentada por la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán, para el 31 de mayo del año 2024, las cifras sobre personas desaparecidas localizadas y no localizadas fue de 10 mil 244, con un total de 5 mil 824 desaparecidas y 4 mil 420 localizadas, de las cuales 523 se encontraron sin vida y 3 mil 897 con vida.

Los municipios con mayor incidencia de personas desaparecidas fue Morelia, 2 mil 317; Uruapan con 908, Zamora con 741 personas desaparecidas y Jiquilpan registró la menor incidencia con 135.

En nuestro Estado, el marco legal actual impone un plazo de seis meses para el registro de las actas de defunción; tras el fallecimiento de personas, este requisito resulta inviable para las familiares de las personas desaparecidas, quienes al localizar los restos o cadáveres de sus seres queridos, después de este periodo, deben enfrentar trámites burocráticos, complejos y costosos para pagar honorarios de abogados, que van de 15 a 20 mil pesos, al tener que acudir a un juzgado familiar para tramitar un juicio cuya sentencia ejecutoria puede tardar de tres meses a un año y hasta más, en la cual se ordene al oficial de Registro Civil que realice la inscripción de la defunción, lo cual también representa un costo económico.

El proyecto de reforma que hoy presentamos propone eliminar el límite de seis meses para el registro de actas de defunción en casos de personas desaparecidas, esto permitirá que los familiares puedan registrar el fallecimiento de manera ágil y digna, sin necesidad de recurrir a procedimientos judiciales adicionales.

Esta iniciativa es el resultado de la voluntad y trabajo colectivo en mesas técnicas, con la participación de diversas instituciones. Y aquí agradezco de manera, de corazón, al doctor Marco Antonio Tinoco Álvarez, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; a Mayra Xiomara Treviño Guízar, Subsecretaria de Derechos Humanos; a Josué Alfonso Mejía Pineda, Comisionado de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; al maestro José Alfredo Tapia Navarrete, Comisionado de Búsqueda de Personas Desaparecidas; al Doctor Éber Flores Leal, de la COFEPRIS; al maestro Irepan, del CIS, en representación de Noel García Cancino; María Isabel Tena y Yesenia Reyes.

¿Por qué estoy agradeciendo?: Porque se hizo una mesa técnica que no duró nada más un mes, fue un trabajo intenso para poder hacer y presentar este proyecto tan importante y necesario, y finalmente construimos este proyecto para implementar las medidas legislativas siguientes. Son dos:

1. Se propone modificar el artículo 118 del Código Familiar para establecer como excepción que el plazo de seis meses para el registro de actas de defunción, cuando se trate de cadáveres o restos humanos identificados, identificados no reclamados y no identificados, sin importar la fecha del fallecimiento, se puede emitir esta acta de defunción.

2. En el mismo sentido, se propone adicionar el artículo 20 de la Ley del Registro Civil del Estado para otorgar atribuciones al Oficial de Registro Civil para expedir el acta de defunción en estos casos, basándose en el certificado de defunción emitido por el médico legista por parte de la Fiscalía General del Estado, que también agradezco al señor fiscal Adrián, que también apoyó en esta mesa que tuvimos.

Compañeras y compañeros diputados, hoy los invito a sumarse para que este proyecto sea aprobado, porque estoy convencida de que para lograr garantizar este derecho no basta nada más de voluntad, sino que es necesario el trabajo y participación de las instituciones y autoridades competentes en materia del trámite administrativo de levantamiento de actas de defunción de cadáveres o restos humanos

identificados, identificados no reclamados y no identificados, porque es una justicia social para los familiares de personas desaparecidas y evitar que sean revictimizados.

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio...

Adelante, diputada...

[Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel]:

Pedirle a la diputada Belinda que si me permite suscribirme a su iniciativa. Ella habla de la desaparición, un tema muy sensible para nosotros quienes tenemos un familiar en esa situación.

Presidente:

Les pido a todas las diputadas y diputados que deseen suscribirse a la iniciativa, favor de levantar la mano, para no hacer tan extenso el posicionamiento. Servicios Parlamentarios, a favor de tomar nota. Y pregunto a la diputada Belinda si acepta la suscripción a su iniciativa...

[Con gusto, aceptamos la suscripción de nuestros compañeros]

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julianna Bugarini Torres, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Julianna Bugarini Torres*

Con tu permiso, Vicepresidente de la Mesa de este Congreso del Estado de Michoacán. Compañeros y compañeras legisladores y legisladoras:

Hoy hago con mucha responsabilidad y subo a esta tribuna para alzar la voz por quienes no

pueden defenderse, por quienes han sido víctimas del sufrimiento en nombre de la cultura. Vengo a hablar de justicia y dignidad porque no es cultura, es tortura, porque el sufrimiento no debe de ser un espectáculo y la crueldad no significa una fiesta.

Michoacán es un Estado de historia, de mucha riqueza cultural y de valores, pero también somos un Estado que debemos de avanzar, que debemos de evolucionar con los principios de respeto y de compasión. No podemos seguir permitiendo que, bajo el amparo de una costumbre arcaica, se asesine a seres vivos en un espectáculo que nada tiene que ver con artístico, y mucho menos con valentía.

Y lo vamos a decir con sus nombres, porque hoy no me represento, represento a miles de ciudadanos y ciudadanas que decimos que la tauromaquia es una práctica que ha normalizado la violencia y la convierte en entretenimiento. Además, la realidad es que ya ni siquiera genera la derrama económica que usan de pretexto.

Ya ahora, de acuerdo al INEGI, las corridas de toros representan menos del 0.1% del producto interno bruto nacional; y su asistencia, lo observamos, ha disminuido drásticamente en los últimos años. Nos dicen que es tradición, pero no hace mucho tiempo –y que se escuche muy fuerte–, no hace mucho tiempo también era tradición quemar mujeres por leer libros, perseguir el pensamiento libre y no someterse al orden establecido.

El hecho de que algo se haya hecho por años no significa que está bien. Nos dicen que es cultura, pero una sociedad que se jacta de ser justa y progresista no puede tener como expresión de cultura la agonía de seres vivos. Por eso hoy comparto la consigna de compañeras y compañeros que me acompañan: *Toros sí, toreros no*, esa es la consigna de quienes defendemos hoy el respeto hacia todas las especies. Una visión animalista, y aquí he visto a muchas y a muchos decirse animalistas, debe de reconocer la dignidad de todos los seres vivos, desde los toros hasta los pequeños que habitan en nuestros entornos, sin restar la importancia obviamente a nuestros perritos, a nuestros gatitos, que también son parte de nuestras familias y de nuestro afecto cotidiano.

Queremos un Michoacán que eduque en la empatía, pero no en la violencia; queremos un Michoacán donde el arte y la cultura sean expresiones de vida, y no de muerte. Es momento que este Congreso de nuestro Estado actúe con firmeza, sin titubeos.

La iniciativa que hoy presentamos, y digo presentamos porque es gracias a todas y todos ustedes, esta ley es para presentar y modificar la Ley de Derechos del Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, para garantizar que ninguna práctica basada en la tortura y el sufrimiento tenga cabida en nuestra sociedad. Prohibir la tauromaquia en Michoacán no solo es un acto de justicia hacia los animales, sino es un mensaje claro de que nuestra sociedad no debe tolerar más espectáculos basados en la brutalidad.

Y lo digo que en la Cuarta Transformación ha sido clara en su defensa de la justicia social, y la justicia no puede excluir a los seres vivos que comparten con nosotros este mundo. La prohibición de la tauromaquia es el primer paso, sí, pero sé que vamos a un futuro donde las nuevas generaciones vean hoy en nosotros, en nosotras, que los líderes y las lideresas somos valientes, y que nos atrevimos a decir que basta de violencia.

Hago un llamado a esta Soberanía para dar este paso firme hacia un futuro donde la ética, la ética pese más que la tradición, donde el respeto pese más que el espectáculo. Hoy es el día en que podemos decidir de qué lado de la historia queremos estar y que nuestro pueblo nos juzgue.

Porque la verdadera valentía no es enfrentarse a un toro herido, la verdadera valentía es enfrentarse al cambio y abrazar la transformación de nuestra sociedad, y no están solos ni solas, compañeras y compañeros.

Gracias.

Presidente:

Gracias, gracias, diputada.

¿Sí, diputada?...

[Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta]:

Diputado, solicitarle a la diputada Giulianna si me permite suscribir con ella esta importantísima iniciativa.

Presidente:

¿Algún otro diputado o diputada que desee suscribir la iniciativa?... Favor de levantar la mano, y le pediría a Servicios Parlamentarios que tome nota de la suscripción. Y me anotan a mí también, por favor.

Le pregunto a la diputada Giulianna Bugarini si acepta la suscripción que hacemos diputadas y diputados a su iniciativa.

[Con todo gusto, es un honor]

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.

Servicios Parlamentarios, agrega al listado a la diputada Alanís. Gracias.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los compañeros de diferentes colectivos animalistas y jóvenes estudiantes de la Facultad de Derechos de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, invitados por la diputada Giulianna Bugarini. Sean ustedes bienvenidos.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Sandra Olimpia Garibay, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en conjunto con las diputadas Ana Vanessa Caratachea Sánchez, Jaqueline Avilés Osorio y el diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas.

*Exposición de motivos de la Dip.
Sandra Olimpia Garibay Esquivel*

Buenos días. Con su permiso, Presidente.

Saludo con afecto a mis compañeros y compañeras diputados; a los medios de comunicación y a las personas que nos acompañan presencialmente; así como a quienes nos siguen a través de las redes sociales de este Congreso:

La homologación, actualización y armonización de los conceptos jurídicos constituye un pilar esencial para la construcción de un marco normativo capaz de responder a los retos y demandas de nuestra sociedad actual. Este ejercicio no solo implica una tarea técnica, sino un esfuerzo estratégico para alinear el derecho con la realidad social, histórica, política, económica y cultural en constante transformación.

En este contexto, el marco nacional nos brinda un ejemplo relevante a través de la Ley General

de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cual responde a las necesidades contemporáneas de planificación del territorio.

Este instrumento normativo regula de manera integral la ocupación y utilización racional del espacio territorial garantizando una base sólida para la estrategia de desarrollo económico sostenible, preservación ambiental y mejora en la calidad de vida de los habitantes de los centros de población.

Además, establece lineamientos específicos para la planeación y regulación de áreas fundamentales como la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de dichos centros. Entre sus aspectos más destacados, la ley incluye disposiciones relacionadas con las telecomunicaciones y la radiodifusión, reconociéndolas como elementos clave en los sistemas urbanos y rurales para la distribución de bienes y servicios.

Estas áreas, anteriormente excluidas en el ordenamiento territorial, adquieren ahora un papel central en la construcción de comunidades conectadas y funcionales; esto refuerza la necesidad de que las entidades federativas adecúen sus marcos normativos y administrativos para alinearse con estas prioridades nacionales. En este sentido, es fundamental que los Congresos estatales adapten sus estructuras legislativas para atender los nuevos retos que plantea el desarrollo urbano y territorial.

En nuestro caso, propongo una reforma a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, ampliando sus atribuciones y actualizando su denominación a Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura. Este cambio no es únicamente sistemático, sino que implica una reconfiguración profunda de las áreas de estudio, análisis y dictamen, dotando a nuestra Legislatura de una capacidad más integral para atender las necesidades del Estado.

A nivel nacional, podemos observar cómo otras entidades han dado pasos significativos en esta dirección. Por ejemplo: Ciudad de México, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana trabaja directamente con conceptos avanzados de planeación territorial y sostenibilidad; Jalisco cuenta con una Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, que incluye explícitamente la regulación del crecimiento urbano y la infraestructura como elementos centrales; Nuevo León, su Comisión de Desarrollo Urbano y

Ordenamiento Territorial aborda tanto la gestión del territorio como las necesidades de infraestructura estratégica.

Entidades como Baja California y Estado de México han demostrado que la inclusión de estas áreas en sus comisiones legislativas permite un análisis más exhaustivo y soluciones más efectivas para enfrentar los desafíos urbanos y rurales. Por ello, nuestro Estado no puede quedarse atrás, en esta transición hacia un enfoque legislativo moderno y coherente con el marco nacional.

Diputadas y diputados, esta reforma busca modernizar nuestras capacidades legislativas para abordar problemáticas complejas relacionadas con el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial, la infraestructura y la vivienda.

La actualización de nuestra Comisión nos permitirá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, además de atender las necesidades locales de manera más efectiva.

Con esta nueva denominación y atribuciones, la Comisión será responsable de temas como desarrollo urbano, sostenible y planeación territorial, infraestructura estratégica y servicios urbanos, regulación de asentamientos humanos y obras públicas, vivienda digna y accesible para todas las personas.

Esta reforma no es solo una oportunidad para fortalecer nuestro marco jurídico, sino una invitación a consolidar nuestro compromiso con el bienestar y desarrollo de nuestra población. Los invito, compañeros, a sumarse a esta propuesta como un paso necesario hacia un futuro legislativo más sólido, incluyente y alineado con las demandas de la ciudadanía. Trabajemos juntos para construir un Estado más ordenado, sostenible y preparado para los desafíos del siglo XXI.

Es cuanto y muchas gracias.

Presidente:

¿Sí, diputado?...

[Dip. J. Reyes Galindo Pedraza]:

Gracias, Presidente. Felicitar a la diputada proponente de esta iniciativa y pedirle sea tan generosa en aceptar que le acompañe suscribiéndola.

Presidente:

Si algún diputado o diputada desea suscribir la iniciativa, favor de levantar la mano para que Servicios Parlamentarios tome nota...

Se pregunta a la diputada Sandra Olimpia Garibay si acepta la suscripción de las compañeras y compañeros diputados...

[Gracias, compañeros. Mis compañeros con los que formulamos esta iniciativa y yo estamos muy contentos de que se suscriban a esta iniciativa. Gracias]

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julianna Bugarini Torres, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Julianna Bugarini Torres*

Muchas gracias:

Quisiera hoy, compañeras y compañeros, que pudiéramos atención en las pantallas, si me pueden apoyar.

[Texto de video presentado]

Víctima de violencia digital. *Diego Enrique era estudiante de mercadotecnia digital en el Instituto Politécnico Nacional; cuando una de sus compañeras fue alertada de que compartía fotografías de ella desnuda, fotografías que ella no se había tomado, y no era la única: “Me entero porque me mandan mensaje contándome justamente que le habían encontrado a Diego “N” estas imágenes mías desnudas, pues eran fotos normales que nosotras subíamos a Instagram o cosas así como fotos públicas”.*

Ocho estudiantes estaban siendo víctimas de su compañero que alteraba sus fotografías y videos con inteligencia artificial para venderlos. El 26 de octubre de 2023, Diego fue detenido en el CECyT número 4. En ese entonces, las víctimas tenían entre 18 y 21 años de edad. La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México encontró 166 mil imágenes y 22 mil videos pornográficos modificados con inteligencia artificial en el iPad de Diego “N”. Algunos eran reales y otros alterados.

Una gran parte de las fotos y los videos eran de estudiantes y amigas suyas del Politécnico; vendía las fotografías a través de X y grupos de Telegram con miles de integrantes. Solo dos de las ocho víctimas cuentan con una carpeta de investigación por el delito de violencia contra la intimidad sexual. El resto está en pausa.

[Termina video]

Muchas gracias. Lo que acabamos de presenciar no es una exageración, ni es un caso aislado. Y hoy agradezco mucho a las juventudes que me acompañan porque esta iniciativa es para ellos y es el inicio de una nueva etapa. Es una realidad que afecta hoy a miles de personas en nuestro Estado que son víctimas de la inteligencia artificial.

Y hoy enfrentamos una nueva forma de violencia y desinformación, una amenaza que va creciendo cada día más y que no tiene regulación. No podemos ya permitir que la tecnología, que debe de ser aliada de nuestro pueblo, se convierta en un arma para dañar la integridad de las personas.

Nos demos cuenta, o no, la inteligencia artificial ya es parte de nuestras vidas, su potencial es enorme y, si la ponemos al servicio de nuestro pueblo, nos permitirá tener más tiempo para pensar, para contemplar el mundo y, además, nos va a poder facilitar el acceso a los servicios públicos, agilizar la atención en salud, mejorar la educación, entre muchísimas cosas más; pero es necesario que esta tecnología sea regulada con responsabilidad y también con visión.

Por eso es que presentamos esta iniciativa para reformar el Código Penal del Estado de Michoacán con el fin de tipificar como delito la alteración de videos, imágenes y audios mediante la inteligencia artificial con el propósito de manipular, de difamar y, sobre todo, de acosar. Es hora de cerrar estos vacíos legales que permiten hoy la impunidad en casos como el que acabamos de observar porque no había una legislación. Y enviar un mensaje muy claro: si la tecnología avanza, compañeras y compañeros legisladores, el Congreso no puede quedarse atrás.

Sabemos que prohibir no basta, esta iniciativa es el primer paso, que es necesario acompañarla de educación, de concientización y de formación para que nadie se quede atrás y todas y todos vayamos avanzando, porque la inteligencia artificial debe servir a nuestro pueblo y no someterlo.

Debemos asegurarnos de que su uso sea correcto, sea ético y que las personas que están preparadas

para enfrentar sus desafíos puedan aprovechar estas oportunidades. No podemos permitir que el desconocimiento o la falta de control nos lleven a convertirnos en víctimas del mal uso de ella.

Y hoy, en la Cuarta Transformación nos ha enseñado que el poder debe estar al servicio de nuestra gente, no nada más de algunos, de unos cuantos. Y no vamos a permitir que siga avanzando la tecnología nada más en manos de quienes buscan generar caos o desinformación o violencia. ¿Acaso quienes estamos aquí no hemos sido ya también parte y víctimas de esta inteligencia artificial?

Y con esta iniciativa, este paso importante y firme, pues vamos también a esta protección de los derechos digitales y hacia un uso muy responsable. La historia nos ha demostrado que cuando trabajamos, nos unimos y caminamos juntas y juntos y alzamos la voz –por eso les agradezco mucho a todas que estemos aquí y actuamos con determinación– logramos transformar esta realidad.

No podemos quedarnos ya con los brazos cruzados y observando casos como este que fue hace un año, mientras la impunidad y la justicia crecen en el mundo digital. Vamos a tomar las riendas de nuestro futuro, asegurarnos que la inteligencia artificial se convierta en una herramienta de liberación y no de opresión.

Porque es ahora y es juntas y juntos.

Y es por nuestro Estado.

Es por Michoacán.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Sandra?...

Si algún diputado o diputada desea suscribir la iniciativa de la diputada presentada, por favor levantar la mano para que Servicios Parlamentarios tome nota.

Sí, adelante, diputada Brissa.

[Me permite, Presidente, amigas, amigos, poder emitir un comentario. Felicitar a la diputada Giulianianna Bugarini, puesto que encontramos las coincidencias en esta iniciativa que una servidora presentó hace ya hace algunas semanas sobre la violencia digital a través de la inteligencia artificial,

*y que esta violencia es real. Qué bueno que te sumas a estos esfuerzos, amiga Giulianianna, trabajemos juntas, hagámoslo posible porque esto, más allá de lo mediático, pues, se vuelva una realidad y se resuelva pronto en las comisiones donde se está analizando esta iniciativa que presenté hace algunas semanas. Gracias, Giulianianna, y sigamos trabajando juntas por este trabajo, por este proyecto. **Gracias]***

Gracias, diputada.

De igual manera, quiero hacer un comentario. Nosotros presentamos desde la LXXV Legislatura una iniciativa similar que tiene que ver con la violencia digital, la cual se encuentra en la Comisión de Justicia. Yo reconozco lo que hace el día de hoy la diputada Giuliana Bugarini, y lo cual, pues, agradezco que retome el tema, y que hoy, que es parte de la Comisión de Justicia, esa comisión se ponga a dictaminar y a arrastrar el lápiz, porque hay muchos temas pendientes en esa comisión, es de las comisiones que más rezago legislativo tiene en materia de dictamen. Así que, enhorabuena, muchas gracias, y que Servicios Parlamentarios tome nota de quienes suscribimos esta iniciativa.

¿Sí, diputada Jennifer?...

[Felicidades, diputada Giuliana Bugarini, por esta excelente iniciativa. Y bueno, para acompañarla en este proyecto]

Gracias. Servicios Parlamentarios, toma nota.

Diputadas y diputados que deciden suscribirse, favor de levantar la mano para que Servicios Parlamentarios tome nota. Y le pregunto a la diputada Giulianianna Bugarini si acepta la suscripción de las compañeras diputadas y diputados, incorporándome a la suscripción...

*[Claro que sí, y qué bueno que se suman, hay que trabajar juntos. **Gracias, diputado]***

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis, y dictamen.

Esta Presidencia felicita a la diputada Sandra María Arreola Ruiz por su cumpleaños, que es este próximo domingo 9 de febrero. Allí estaremos para disfrutar de ese rico mole. Gracias. Muchas felicidades.

También esta Presidencia le da la más cordial bienvenida a los compañeros maestros y maestras de este subsistema tan importante de educación

media superior en el Estado de Michoacán, que es el Telebachillerato Michoacán. Gracias. Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

Con su permiso, Presidente. A mis compañeras y compañeros diputados. A los medios de comunicación. Y saludo también con gusto a cada una de las personas que hoy nos acompañan en este Recinto del Poder Legislativo:

Además, un día después de la celebración de un año más de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y recalco este tema para dar un preámbulo de la iniciativa que hoy presentamos debido a que, desde ya hace algunos meses, la Constitución ha sufrido en muy corto plazo al menos 72 modificaciones, de las cuales lamentablemente de la gran mayoría no se ha hecho una revisión profunda de lo que implica dicho cambio, y es una de estas modificaciones la que nos ha motivado a realizar esta iniciativa.

Si bien estamos en camino de la implementación de la reforma al Poder Judicial, que nos tiene en puerta un proceso electoral extraordinario en este año para elegir a las personas juzgadoras de cada uno de los espacios, donde se debe de respetar y hacer respetar la justicia, no debemos dejar pasar la oportunidad de señalar que siempre debe ser apegada a derecho.

Es por eso que al presentar hoy una reforma al Código Electoral del Estado de Michoacán, en materia de procedimientos sancionadores, no es otra cosa más que dar herramientas a las autoridades que se encargan de cuidar de que los principios democráticos sean respetados para que pueda ejecutar los mecanismos necesarios y sancionar a quienes se atrevan a cometer actos que vulneren el principio de equidad en la contienda.

La Constitución aún señala que para que toda elección sea declarada como válida, se debe envelar en todo momento que se cumpla con la certeza,

legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que serán principios rectores de los actos democráticos. Y es justamente la existencia de estos principios rectores la que nos lleva a contraer una responsabilidad con la ciudadanía, la cual exige que cada vez que se realicen procesos electorales de renovación por medio del voto popular se lleven a cabo por medio de pasos legítimos y transparentes.

La necesidad de realizar esta reforma nace al conocer que si bien es la primera vez que se establece un proceso para la renovación del Poder Judicial, no se pueden dejar vacíos en la ley, a manera que puedan ser aprovechados por los aparatos gubernamentales, así como por algunos institutos políticos, agrupaciones, sindicatos o cualquier otra persona que se encuentre impedida por las leyes federales para realizar proselitismo a favor o en contra de las personas que habrán de buscar un cargo como juzgadores en el Poder Judicial del Estado.

No debemos dejar pasar acciones que sean emanadas por políticos en los que se busque poner a su favor perfiles dentro de las elecciones del Poder Judicial, así como tampoco la intervención de los aparatos gubernamentales en la búsqueda de favorecer a ciertos aspirantes.

Como se ha mencionado, es un acto en el cual no se puede escatimar en darle la atribución al Instituto Electoral de Michoacán de investigar aquellas denuncias que lleguen a ellos, así como también de darle al Tribunal Electoral la razón de sancionar y marcar los precedentes necesarios para conservar el orden de los procesos electorales que comprenden al Poder Judicial.

Michoacán no necesita más actos de injusticia y aprovechamiento en medio de la creciente ola que se apodera de las modificaciones a nuestra Constitución, y tampoco tenemos por qué pasar por un primer proceso que lamentablemente se ha manchado por la inequidad, ilegalidad y falta de certeza ante los actos que puedan romper con los principios democráticos en los que se ha mantenido nuestro país.

Compañeras y compañeros diputados, seamos responsables, congruentes; si bien el proceso marchará sin el acompañamiento de partidos políticos como cualquier otro en las mesas de los institutos electorales o en la postulación de candidaturas, no es un punto de ventaja para que también por medio de terceros se pueda hacer uso de esos mecanismos de influyentísimo para favorecer campañas o postulaciones de ciertas personas.

Los invito a que seamos constructores de un ejercicio democrático ciudadano en el cual el piso parejo sea el común denominador para todas y todos los que están buscando llegar a la posición de jueces y magistraturas, sin que existan medios que condicionen la voluntad de la ciudadanía a costa de publicidad relacionada con actos contrarios al bien de esta próxima contienda electoral.

Las causas de responsabilidad administrativa, hoy, por medio de esta iniciativa, tienen una nueva razón: el perseguir y sancionar a quienes se aprovechen de aquellas situaciones que no fueron reguladas en tiempo y forma, en tiempo en la reforma al Poder Judicial; sin embargo, esa no es justificación para no actuar hoy, como tampoco es justificación para que dolosamente se ejecuten acciones que vulneren la equidad electoral.

Concluyo, Presidente.

Que esta iniciativa sea el inicio del camino que habrán de seguir las autoridades electorales para tener herramientas legales que les ayuden a frenar a quienes hagan promoción anticipada, o quien haga uso de medios distintos a los establecidos por las leyes para contender de manera correcta en la búsqueda de la aprobación y la confianza de la ciudadanía.

**Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias.**

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.

EL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día se retira, a petición de su presentador.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Grecia Jennifer Aguilar Mercado, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Grecia Jennifer Aguilar Mercado*

Buen día.

Saludo con gusto a mis compañeras y compañeros legisladores; por

supuesto, a los medios de comunicación que nos honran en difundir todo nuestro trabajo legislativo. Y por supuesto, a todas las personas que hoy nos acompañan:

Este día hago uso de la voz en la máxima tribuna del pueblo para exponer y plantear una posible solución a un problema que en definitiva afecta a las y los jóvenes michoacanos. Empezar, por supuesto que es de valientes, y en México parece verdaderamente todo un reto.

En general, los negocios inician con una motivación que, con esfuerzo y constancia, se solidifican y transforman la vida profesional de las personas. Los inicios no son sencillos, por supuesto que están llenos de tropiezos y uno que otro obstáculo. Los negocios, pues claro que no son la excepción.

Conseguir los recursos para iniciar, definir los productos o servicios que se van a ofertar, constituirse formalmente, conseguir proveedores, salir al mercado, pagar nóminas e impuestos puede resultar insostenible para muchos, llegando a tal punto que solo te quedan dos opciones: la primera, acabar con esta motivación, o bien, quebrar el negocio. Lamentablemente son pocas las pequeñas y medianas empresas que sobreviven al tornado de situaciones ineludibles por las que los emprendedores se desafían.

En la última Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo realizada por el INEGI, en México hay 4.4 millones de emprendimientos, de los cuales el 35% son de jóvenes menores de 35 años, quienes han encontrado en el autoempleo un camino para cumplir sus sueños y sus metas personales. En México, 54 de cada 100 personas entre 15 y 29 años son económicamente activas, de las cuales el 25.3% realizó actividades en ocupaciones en carácter elemental, o bien de apoyo.

El 16.5% se ocupó en actividades de tipo profesional o técnicas, y el 15.6% en actividades comerciales, así como por su calidad. En este mismo sentido, 81 de cada 100 personas jóvenes trabajaron de forma subordinada y asalariada. Diez por su cuenta, dos fueron empleadoras o empleadores y siete no perciben ingresos, cuyo salario promedio fue de 33.8 pesos por hora trabajada.

Con base en lo anterior, se asume que los jóvenes empleados no perciben ni siquiera un salario mínimo diario, lo que implica que no cuentan ni con un contrato escrito ni con servicios de salud, aguinaldo,

vacaciones. Es decir, trabajan sin las prestaciones mínimas legales bajo escenarios de informalidad y precariedad.

En consecuencia, las y los jóvenes mexicanos han encontrado en el emprendimiento una alternativa en el mercado laboral y un estímulo en su plan de vida. Muestra de la anterior es que más de la tercera parte de los emprendimientos de la muestra realizada por el INEGI son iniciativas de jóvenes. Los emprendedores mexicanos jóvenes principalmente están apostando por sectores de comida, tecnología y belleza.

Dando ejemplo estas nuevas generaciones de que están marcando el ritmo emprendedor, haciendo además uso de las plataformas digitales, lo cual resalta la importancia de ser parte de un ecosistema digital. Por ende, es muy importante que las autoridades tomemos cartas en el asunto y brindemos a los jóvenes la facilidad de emprender, la capacitación para hacerlo de la mejor manera y el apoyo necesario para sostener sus negocios y poderlos llevar al éxito.

En este sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico se ha pronunciado al solicitar a los gobiernos ayudar a sus ciudadanos y empresas a adaptarse al mundo laboral, ahora globalizado. Hay evidencias que muestran que los países que apuestan por la cantidad de fuentes de trabajo y de empleos, así como por la calidad e inclusividad en el trabajo, logran mucho mejores resultados y cuentan con economías más fuertes.

El trabajo legislativo inicia con el conocimiento de los retos a los que se enfrenta nuestra población.

Conocer para edificar. Por lo que contribuir a derribar las barreras que obstaculizan a los jóvenes al acceso a mejores condiciones de vida es prioritario. La mejor manera de promover un mercado inclusivo para los jóvenes es prevenir los problemas antes de que surjan, por ejemplo, a través de acciones que refuercen la igualdad de oportunidades sin distinción.

Por ello, esta iniciativa surge como respuesta a la necesidad de la juventud michoacana de ser integrados en las actividades económicas, cuyo objetivo primordial es proveer a los jóvenes emprendedores de las condiciones suficientes que faciliten su acceso al comercio al brindar herramientas para su capacitación y promoción, asistencia en la generación de sus proyectos productivos.

Legislar en favor de los jóvenes es una prioridad para mí y, por supuesto, para mi partido. Buscamos

garantizar que la juventud tenga el pleno ejercicio de sus derechos en un ambiente de bienestar y, claro, un desarrollo integral, a partir de estas leyes que permitan su participación en la vida social, política y económica de nuestro país y, por supuesto, de nuestro Estado.

La juventud representa una fuerza vibrante y dinámica, con perspectivas novedosas. Las y los jóvenes tienen la oportunidad de ser titulares y de respaldar políticas que promuevan la igualdad, la educación de calidad y el acceso a oportunidades laborales justas. Los jóvenes michoacanos también tienen el poder de movilizar, concientizar y activar a sus comunidades. Otorgarles un voto de confianza es una obligación para nosotros como legisladores.

Confiar en su capacidad y creer en la juventud michoacana merece que la agenda gubernamental refleje sus intereses, preocupaciones y sus aspiraciones. Por lo que impulsarla y respaldarla por las autoridades e instituciones del Estado es un deber, y esta iniciativa pretende justamente eso, que se fomente el espíritu juvenil emprendedor y promover el desarrollo y también el acompañamiento de estos proyectos que beneficien el desarrollo regional de nuestro Estado.

La participación de la juventud no solo es un derecho, es un deber cívico que tiene el potencial de transformar al Estado hacia un lugar de progreso, oportunidades, inclusión y equidad.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa, apelando a que todos los miembros de esta Legislatura somos aliados de los jóvenes, y deseamos lo mejor para nuestro querido Michoacán.

Es cuanto, presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Jóvenes y Deporte para su estudio, análisis y dictamen.

EL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día...

¿Sí, diputada Sandra?...

¿Alguien más, diputadas, diputados, que deseen suscribirse?... Solicitarle a Servicios Parlamentarios tome nota. Y le pregunto a la diputada si acepta

la suscripción de las compañeras diputadas y diputados...

[Claro que sí. Claro que sí. Muchas gracias]

Levanten la mano, por favor, para que los anoten...
Gracias.

EL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día se retira, a solicitud de su presentador.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Sandra María Arreola Ruiz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Sandra María Arreola Ruiz*

Buenos días, todavía. Los saludo con mucho gusto, y bueno, antes de empezar, agradecerles todas sus muestras de cariño y sus felicitaciones a todos mis compañeros. Muchas gracias. Pues, con su venia, Presidente:

El día de hoy presento esta iniciativa que me emociona y también toca fibras personales; a lo mejor no lo sabían también, pero yo soy hija de una madre trabajadora, madre soltera, que pues en su época nunca vio la posibilidad de exigir una o presentar una demanda por pensión alimenticia, y no porque no la ocupáramos, sino porque no veía en ese momento las condiciones, así como muchas madres todavía lo enfrentan el día de hoy. Yo tengo ya algunos años que cumplí la mayoría de edad, pero sinceramente me hubiera gustado que mi padre hubiera ayudado con mi manutención, porque me hubiera gustado que mi madre hubiera trabajado menos... Entonces... Perdón...

[Aplausos]

El día de hoy presento esta iniciativa, es un tema que me preocupa a mí personalmente, que le preocupa a mi partido, y por el cual voy a trabajar; es por eso que aporté un granito de arena para acabar con uno de los problemas más grandes que enfrentan las madres y, por consecuencia, las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado: el incumplimiento de las sentencias de pensión alimenticia.

Proteger el interés superior de nuestros menores es deber del Estado, y nosotros como representantes

del pueblo estamos aquí para legislar y darles un efectivo acceso a la justicia a las víctimas de abandono parental. Las estadísticas acerca de esta situación son claras, según un informe del Consejo Nacional de la Judicatura, más de 3 millones de niños no reciben pensión alimenticia de uno de sus padres, generalmente el padre, que es quien más comúnmente incumple con su obligación.

Mientras que según, informes del INEGI, reportan que más del 50% de los padres obligados por ley a pagar pensiones alimenticias no las cumplen regularmente. Incluso, el Sistema Penal Acusatorio en todo México llegó a tener un registro de más de 270 mil casos de padres que no pagaban pensión alimenticia, y que enfrentaron procesos judiciales o medidas cautelares.

Teniendo en cuenta estos datos, es altamente preocupante el reporte del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán, en el que el número de juicios por pensión alimentaria ha crecido significativamente en la última década, lo que refleja una mayor demanda de justicia en este ámbito y muy pocos casos en los que hay un verdadero cumplimiento de sus obligaciones por parte del deudor.

Compañeros diputados, es un tema muy preocupante. Hemos escuchado un sinnúmero de historias de madres que demandan la pensión alimenticia, ¿pero cuántos casos conocemos de padres que verdaderamente asumen esta obligación y no sean parte de la estadística de deudores? Me atrevo a decir que las tasas son bajas.

El incumplimiento de las pensiones alimentarias tiene consecuencias devastadoras para los menores. Se ven afectado su acceso a la educación, salud y alimentación, además de comprometer el desarrollo físico y emocional de los niños, perpetuando ciclos de pobreza en las familias que dependen de estas pensiones. La pensión alimenticia no es un capricho, es la obligación que tienen los padres con sus hijos.

Miles de deudores alimentarios despliegan intencionalmente conductas destinadas a evitar su llamamiento a juicio, proporcionando domicilios falsos, incluso frente a las autoridades ante quienes hacen trámites legales o, incluso, sirviéndose de que niegan conocer su paradero para evitar su llamamiento a juicio, y terminan evadiendo sus obligaciones parentales.

Esta iniciativa tiene varios objetivos en el mismo sentido. Primordialmente, busca salvaguardar

el interés superior de los menores y acaba con la evasión de responsabilidades por parte de los deudores alimentarios, además de que la carga de localización del demandado no caiga sobre el acreedor alimentario, que en muchas ocasiones carece de medios para llevarlo a cabo, y que tampoco recaiga únicamente en los jueces y actuarios, que si bien es parte de sus funciones, llega a ser una carga desproporcionada que deriva en el retardo de la administración de justicia.

Es por ello que esta reforma se instruye para que, a través de medidas cautelares, se coadyuve con las víctimas de violencia económica en la localización de los deudores, con el propósito de permitir a los justiciables que soliciten la intervención de dicha unidad especializada y para que dictamine si un deudor es localizable y en lugar donde debe ser notificado o, si bien no es localizado, se inicia el juicio en su contra directamente con la citación por edictos, que además deberán, como deben ser pagados por las víctimas, que haya la posibilidad de un arreglo económico que arroje el mismo dictamen debiendo de ser exceptuadas de dicha carga económica las personas en situación de precariedad.

Esta reforma constituirá un avance significativo en la tutela de las víctimas y contribuirá al derecho de igualdad de todas las mujeres que asumen en soledad la condición de madres y jefas de familia. En el Partido Verde y su servidora estamos comprometidos y decididos a que las mujeres y los menores tengan acceso a la justicia económica y social.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Jaqueline?...

[Para mi compañera Sandra, muchas felicidades. Un gran tino con esta iniciativa; desde luego, preguntarle si me permite suscribirme ella]

Les solicito a las compañeras diputadas y diputados, quienes deseen suscribir la iniciativa de la compañera diputada, favor de levantar la mano y que Servicios Parlamentarios tome nota...

Sí, que me anote.

Sí, diputada Caratachea, y después diputada Fabiola.

[Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez]:

*Primero, felicitar a la diputada Sandra. La verdad, es un tema, pues yo fui directora de un DIF, quién mejor para ver todo este tipo de situaciones, soy abogada también. Y solicitar que también se tome en cuenta a la Comisión de Niñez para que pueda participar; queremos trabajar de la mano, nos preocupa, nos ocupa el interés superior de la niñez, cuenta con nosotros. Y, la verdad, casi me haces ahorita llorar, amiga. **Enhorabuena.***

[Dip María Fabiola Alanís Sámano]:

*Primero, felicitar por supuesto a mi querida amiga, la diputada Sandra, por esta iniciativa; representa el sentir, yo diría, de miles de mujeres en el país. Y solamente anotar que una de las causas principales que nos motivaron a impulsar la reforma al Poder Judicial tiene que ver precisamente con la falta de acceso a la justicia para las mujeres. Hemos comentado ya que, en cálculos conservadores, son cerca de 600 mil mujeres al año a nivel nacional que no pueden acceder a la justicia, porque no se resuelve este tipo de casos en materia civil y familiar. Y yo creo que hay que revisar también, más adelante, la posibilidad, como decíamos con la diputada Nalleli, de que también se abordara desde la perspectiva penal alguno de estos fallas. **Muchas gracias. Felicidades, diputada.***

Presidente:

Le pregunto a la diputada Sandra, si acepta las suscripciones... Y le solicito a la diputada Caratachea que haga la petición formal a la Mesa Directiva para la suscripción de su comisión.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EL PUNTO DECIMONOVENO se retira, a petición de su presentador.

VIGÉSIMO PUNTO, se turna directo a Comisiones, a solicitud de su presentadora [a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y dictamen].

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Octavio Ocampo Córdova, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Octavio Ocampo Córdova*

Muchas gracias, Presidente; con su permiso. Buenos días a todas, a todos. Les saludo con el aprecio, queridas compañeras y compañeros. A los medios de comunicación y a quienes, a través de las plataformas digitales, esta mañana logran vernos, escucharnos; les saludamos también:

La corrupción impide el desarrollo, se pierden importantes recursos financieros y lo más importante es que se pierde la confianza pública en el Estado, disminuye y se extiende un sentimiento de impotencia e injusticia.

Desde la puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con la reforma constitucional del 2015, se distribuyeron nuevas responsabilidades a los órganos existentes, y se fortaleció la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, para la lucha anticorrupción, lo que culminó en la emisión de cinco leyes en materia administrativa y dos en materia penal, correspondientes a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al Código Penal Federal y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General.

En el Estado, la armonización de nuestra Constitución se dio a partir de la adición al artículo 109 ter, que establece el Sistema Estatal Anticorrupción, el 13 de noviembre de 2015, por lo que el 18 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán.

Actualmente, la Ley General de Responsabilidades Administrativas ha sufrido una serie de reformas, las cuales han impactado en el acrecentamiento de los tipos administrativos previstos por dicha Ley General, en la que el catálogo de conductas sancionables es ahora mucho más amplio.

La reforma que hoy vengo a plantear propone que homologuemos el catálogo de las conductas graves que pueden ser reprochables a servidores públicos del Estado, el catálogo contemplado en la Ley General, con el objeto de que ninguna conducta que pueda ser sancionable escape de su sanción.

Lo contrario aparejaría que, ante la actuación de un antijurídico que sí se encuentra en la Ley General, que no se equipare en el Estado; dejarían en desatención la persecución de conductas corruptas y que dañan la calidad del servicio público, que debe regirse por los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, disciplina, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, institucionalidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Por tanto, compañeras y compañeros, hoy más que nunca, la lucha contra la corrupción exige el establecer las medidas necesarias para que ningún servidor público que realice conductas contrarias a la ley escape de la persecución de la justicia, y de esta forma se libre una verdadera batalla en contra de una enfermedad pública como es la corrupción.

Es por ello que, para no permitir que la corrupción avance, se hace necesario abatir una serie acciones y omisiones en las que pueden incurrir los servidores públicos y particulares en el día a día del quehacer público.

En ese sentido es que propongo hoy la adición a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo los artículos 60 bis, 63 bis, 64 bis y 64 ter, que contemplarían los tipos administrativos de simulación de acto jurídico, nepotismo y la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Combatamos, pues, compañeras y compañeros, en esta Legislatura, la impunidad y, por supuesto, que no falte el castigo a los servidores que cometan actos de corrupción.

Por su atención, muchas gracias a todas y a todos.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO punto del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto Decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla.

Primera Secretaría:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en el artículo 1º, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que en correlación con lo establecido en el precepto constitucional señalado anteriormente, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo establece en el artículo 1º párrafo tercero que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia y atribuciones, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los derechos humanos son y deben ser la base del derecho que regule las relaciones entre las personas y entre los estados, bajo un contexto de sana convivencia y respeto mutuo; las normas internacionales y nacionales están obligadas a garantizar la protección de los individuos ante la presencia de fenómenos perturbadores, ya sean de origen natural o causados por el hombre.

Por ende, el Estado debe realizar las acciones necesarias para que todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten por el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, tengan garantizados sus derechos humanos, los cuales incluyen todos los relacionados con la materia de protección civil.

La protección civil es un conjunto de planes, programas, estrategias, protocolos y acciones organizadas para salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno frente a desastres y emergencias generados por fenómenos perturbadores como: fenómenos naturales (sismos, huracanes, inundaciones, deslaves, hundimientos, caída de árboles) y actividades humanas (explosiones, contaminación, derrame de sustancias químicas, accidentes, eventos de concentración masiva de personas).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) han abordado la protección civil desde un enfoque amplio de gestión y reducción de riesgos para la protección de las personas y sus derechos humanos en casos de emergencias y desastres.

Asimismo, han adoptado diversos acuerdos y compromisos para mejorar la preparación y la respuesta de los Estados.

Con el objetivo de establecer las directrices para impulsar el desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, y mejorar los niveles de bienestar de las y los michoacanos, se elaboró el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2021-2027, instrumento jurídico que encuentra su fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, contempla con un eje primordial el de la “Construcción de la Paz y la Seguridad Pública con respecto a los Derechos Humanos”, dentro del cual se busca consolidar un Sistema de Protección Civil actualizado y apegado a las necesidades que la sociedad michoacana requiere.

Que la presente Administración en el mejor de los ánimos de atender las necesidades que el Sistema Estatal Protección Civil del Estado de Michoacán demanda, y ante, una Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo (del año 2014), la cual ya no es acorde a las necesidades sociales, es que se busca reformar y adicionar algunas disposiciones legales.

Asimismo, es importante mencionar que debemos armonizar lo que establece la Ley General de Protección Civil, y en el ámbito de su competencia se pueda facultar a las Coordinaciones de Protección Civil, para que, en la medida de sus atribuciones, cumplan con su responsabilidad de las funciones de prevención, respuesta, auxilio y recuperación, así como evitar que surja un riesgo mayor para la vida o integridad de las michoacanas.

A más de lo mismo, es importante dejar en claro que dentro de la responsabilidad y obligación que tiene el Estado es la establecida en su artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se busca en todo momento salvaguardar la vida y bienes de las personas, así como contar con un derecho fundamental al servicio de protección pública en materia de protección civil.

De este modo, que es fundamental que en la actualidad se cuente con organizaciones de Cuerpos de Bomberos, hecho que en materia de Seguridad es fundamental para hacer frente a los incendios que pudieran suscitarse en el Estado, motivo por el cual resulta fundamental contar con los mecanismos legales y normativos que resulten necesarios para facultar y darle atribuciones a estos elementos que son indispensables para la ciudadanía.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Octavio Campo Córdova, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Octavio Ocampo Córdova*

**Gracias, muchas gracias.
Con su permiso nuevamente,
integrantes de la Mesa Directiva
del Congreso. A todas y a todos:**

En las últimas fechas se ha incrementado el robo y secuestro de animales de compañía, y muchas veces eso deriva en la solicitud de recompensas o gratificaciones o rescates para poder devolver a las mascotas a sus dueños, y es que este es un fenómeno que ha ido en incremento en los últimos años, razón por la cual es nuestro deber como legisladores el poder poner las herramientas legales a los juzgadores para que se castigue a quienes cometan estas conductas que afectan a nuestra sociedad.

Es por ello que es necesario el poder establecer un enfoque creciente hacia el reconocimiento de los animales como seres sintientes, en el cual su bienestar deberá de estar protegido por las legislaciones aplicables, que busquen combatir acciones o actividades ilícitas que afectan la sana convivencia; pero más importante aún es el poder fomentar una verdadera cultura de respeto y cuidado y responsabilidad para con las mascotas, animales y seres sintientes.

Y es que desde que una mascota llega a la casa, con nuestra familia se convierte en un integrante más, lo cual, de igual manera que todos y cada uno de los que la integran, queda expuesta a conductas que van contrarias a la convivencia diaria.

Y basta solo con mencionar algunas cifras que se han dado en nuestro país en donde el robo y secuestro de mascotas ha incrementado en los últimos tres años en un 125%, según cifras de asociaciones protectoras de animales, y es que los delincuentes operan de distintas formas, pues pueden solo verlos en las calles y robarlos o secuestrarlos o sacarlos incluso de sus propias viviendas, para después mandar videos de las

mascotas y pedir un rescate, una recompensa o una gratificación a las familias, esto para que puedan ser entregados a sus dueños.

Estadísticas señalan que los perros y los gatos son los animales que más se roban o más se secuestran, esto muchas veces para la reventa, la reproducción, o el uso incluso para las peleas ilegales, la solicitud de recompensas, gratificaciones o rescates.

Y es que, sin duda alguna, este tipo de acciones son precedentes de delitos de mayores consecuencias sociales, por ello es importante el poder establecer medidas al respecto, y es que hoy vivimos en una sociedad en donde la violencia está tan presente que muchos han perdido la capacidad de sensibilidad ante actos de crueldad como el que se prende el día de hoy establecer en nuestros ordenamientos legales.

¿Qué buscamos con esta reforma?: Buscamos salvaguardar los derechos de los animales en nuestro Estado, que se protejan a las mascotas que se han convertido en integrantes de las familias; que más que sanciones correctivas, que si bien son necesarias, que también se cuente con una plena conciencia de la importancia que tienen nuestros animales en el entorno social y en la convivencia diaria.

Esto nos va a permitir que se respeten sus derechos, que se impulse su cuidado, protección y pleno desarrollo al establecer un tipo Penal en el Código de Procedimientos Penales. Esto va a ser, compañeras y compañeros, un avance significativo que, sin duda alguna, ayudará a la preservación, al cuidado y al desarrollo de estos seres vivos.

Son tiempos en los que debemos de hacer lo correcto, hoy necesitamos –todas y todos– cerrar filas en voz de quienes no tienen esa voz. Nosotros, sin duda, podemos alzarla.

Muchas gracias a todas y a todos.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen...

¿Sí, diputada Sandra?...

¿Alguien más?... ¿Algún diputado o diputada que desee suscribirse?...

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota. Y le pregunto al diputado Octavio si acepta la suscripción?... Y me adhiero también a la suscripción.

Gracias, diputado.

EL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día se retira, a petición de su presentador.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, a petición de su presentadora, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado José Antonio Salas Valencia, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° fracción I, 12 primer párrafo y la fracción I del mismo, 26 fracción IV, y 56; así como también la adición del artículo 56 bis, de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Exposición de motivos del Dip.
José Antonio Salas Valencia*

Muchas gracias, Presidente.

**Muy buenas tardes, amigos,
amigas, diputadas, diputados:**

La migración hacia los Estados Unidos es un fenómeno social con décadas de historia que se refleja en los 12 millones de mexicanos residiendo en ese país, de los cuales alrededor de 4 millones tienen situación migratoria compleja.

En 1928, José Vasconcelos escribió un artículo intitulado: “El México de afuera”. Se refería a los dos o tres millones de compatriotas establecidos en el sur de Estados Unidos y en las grandes ciudades del norte. Casi cien años después, solo los michoacanos superan los 4.5 millones en el extranjero.

Ahora bien, la principal causa de regreso a nuestro país, con más del 40 por ciento, es con el objetivo de reunirse con su familia:

- 14.3%, el buscar trabajo.
- 12.1%, cambio u oferta de trabajo.
- 8.6%, el estudiar.
- 8.2%, se casó o se unió.
- 3.4%, sufrió inseguridad o violencia.
- 1.5%, por deportación.
- 0.2%, por ser víctimas de desastres naturales.

Como podemos ver, la estadística se refleja en cuanto a la deportación, es mínima, sin embargo,

desde el pasado 20 de enero del 2025, esta cifra puede crecer en una gran medida por la llegada de Donald Trump a la Presidencia de Estados Unidos.

Ha generado esto, sin duda, un clima de miedo entre millones de migrantes indocumentados, muchos han optado por quedarse en sus casas, por dejar de ir a trabajar, de asistir a la iglesia y de enviar a sus hijos a la escuela; situaciones que pueden ser visibles a través de la inmediatez que tienen las redes sociales para darnos a conocer los hechos que acontecen a kilómetros de distancia de Michoacán.

Las consecuencias son muchas; el daño psicológico, el miedo, la reducción de ingresos económicos y la fragmentación de la estructura familiar rompen las libertades y las condiciones que permiten un adecuado desarrollo social.

Cabe señalar que la aplicación de leyes más estrictas, que de inmediato se empezaron a ejecutar, son producto de compromisos de campaña que utilizó como emblema el presidente Trump, y demostró que no titubea en hacerlos valer, el haber mencionado ya que será la mejor campaña de deportación de la historia de ese país, de los cuales se estima que casi la mitad pueden ser de origen mexicano.

Es por eso que debe darse un esfuerzo máximo en colaboración con los tres niveles de gobierno para coordinar lo que sea necesario, facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los migrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales, darles acceso a los programas ya existentes o crear programas que se vayan y que vayan destinados solo a los michoacanos repatriados.

Hoy estamos ante la posibilidad de reconocer y recompensar el trabajo, la lucha y el sacrificio de todos aquellos migrantes michoacanos que se fueron de este país por falta de oportunidades en su tierra, que en busca de un sueño decidieron estar lejos de su familia y muchos formaron la suya en otras tierras.

Muchos estarán de vuelta en Michoacán. Es responsabilidad de nuestras autoridades brindarles condiciones para facilitar su reintegración digna y efectiva, promoviendo su estabilidad económica y social.

Compañeras y compañeros, nuestros paisanos nos necesitan más que nunca. Estamos y seamos un Congreso aliado, empático, que apoye la causa y que garantice que se les trate con dignidad y con respeto como a cualquier otro ciudadano.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Migración para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Vicente Gómez Núñez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Vicente Gómez Núñez*

Con su permiso, Presidente de la Mesa Directiva. Integrantes, compañeras y compañeros diputados. Saludo a quienes nos acompañan en este Recinto, así como a quienes nos siguen en vivo a través de las redes sociales. Y representantes de los medios de comunicación:

Los estilos de vida más acelerados, el incremento de los productos ultraprocesados en los centros de consumo, las largas jornadas laborales, la falta de actividad física y momentos de esparcimiento, son algunos de los aspectos que incrementan las enfermedades en la población.

Una de ellas es la enfermedad renal crónica, la cual en los últimos años se ha convertido en un problema de salud pública logrando índices alarmantes. Algunas métricas señalan que hasta el 51% de las personas padecen de diabetes tipo 2, pueden llegar a presentar daños renales que comprometan su vida. También se han hecho estudios que señalan costos que la atención de esta enfermedad renal crónica tiene durante el año, y esta ronda entre los 200 mil pesos y los 500 mil pesos, cuando se presenta una crisis que se requiere de hospitalización. Todos estos gastos en muchas ocasiones son solventados por las familias de escasos recursos que prácticamente son impagables o los dejan con importantes deudas.

La enfermedad renal crónica es considerada como una enfermedad no transmisible, catalogada como de larga duración y son el resultado de una combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y del comportamiento. Las enfermedades no transmisibles matan hasta 41 millones de personas cada año, lo que equivale al 74% de todas las muertes en el mundo.

Pero además de causar la muerte, estas enfermedades pueden provocar discapacidades,

deficiencias físicas, mentales, que impidan a las personas desenvolverse en la sociedad con normalidad y llegar a depender, además, del cuidado de sus familiares, como de aparatos funcionales, como de sillas de ruedas, prótesis, muletas u otros. A lo anterior se agrega que las personas enfermas muchas veces no pueden trabajar, lo que lesiona su economía aún más.

Es por lo anterior que hoy me encuentro ante este Pleno para presentar una iniciativa que adicione a la Ley la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, con el objetivo de que el padecimiento de la insuficiencia renal y de las enfermedades no transmisibles, también conocidas como enfermedades crónicas, sean reconocidas en este ordenamiento.

Lograr este reconocimiento permitirá avanzar la igualdad en la sociedad y la economía de las personas enfermas, así como evitar la inclusión de miles de personas que enfrentan barreras significativas para realizar actividades básicas de la vida diaria, como tener empleo y acceder a servicios esenciales.

Como Estado, tenemos la obligación de brindarles a todas las personas la posibilidad de que todas las personas con limitaciones funcionales, ya sean físicas, mentales o derivadas de condiciones médicas crónicas, puedan gozar plenamente de sus derechos en la igualdad y condiciones

Algunos de los beneficios e impactos positivos ante el reconocimiento en el facilitar la obtención de pensiones por discapacidad, adaptaciones en el entorno laboral y educativo, la inclusión de las personas con enfermedades crónicas en los programas de protección social, reduciendo el impacto económico que estas condiciones generan en sus familias para promover un mayor empatía y comprensión, disminuyendo el estigma asociado en las limitaciones que producen.

Es por ello que hoy, compañeras y compañeros diputados, los invito a sumarse a esta iniciativa que busca darle a las personas enfermas, y por supuesto también a sus familiares, todas las personas que tienen esta enfermedad también lo sufren sus familias porque tienen que cooperarse para el tema del gasto que se realiza en todas las curaciones, y esto puede llevar de 200 mil, ya lo dije anteriormente, desde 200 mil a 500 mil pesos, lo que por muchos les han sido negados y se respeta la inclusión.

**Muchas gracias, diputados,
diputadas. Es cuanto, Presidente**

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Reyes Galindo...

[Gracias. Felicitar al diputado Vicente por este esfuerzo, y pedirle sea tan amable en acompañarle suscribiendo su iniciativa]

Diputada Fabiola, ¿en el mismo sentido?...

¿Alguien más desea suscribirse?...

Diputada Diana, diputado Abraham Espinoza, diputado Alfredo Anaya, diputado David Martínez...

¿Alguien más?... Diputado Abram Espinoza... ¿Alguien más?...

Pregunto al diputado Vicente Gómez Núñez si acepta usted que los diputados y diputadas en mención se sumen a su iniciativa.

[Sí. Muchas gracias a los diputados que se suman; agradecerles de todo corazón. Sé que las familias se los van a agradecer, las familias michoacanas. La verdad, como Presidente Municipal, me tocó ver mucho este tema en mi región, y sé que en algunas otras regiones, y la verdad es que muchas de las personas ya no pueden trabajar. Les agradezco y, por supuesto, contento de que se suscriban. Gracias, diputados]

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz – hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

Gracias, Presidente.

Con su permiso:

El consumo de drogas es un problema de salud pública que también tiene serias implicaciones en la seguridad de nuestras comunidades. En muchos casos, las personas con adicciones, ante la desesperación por obtener recursos, recurren a actividades ilícitas, lo que incrementa la incidencia delictiva en nuestras ciudades y comunidades.

Uno de los puntos críticos en esta problemática es el funcionamiento de los Centros de Atención Integral para Personas Adictas, que en teoría deben ser lugares de apoyo para la recuperación y reinserción social. Sin embargo, la falta de regulación ha permitido que algunos de estos espacios operen sin controles adecuados, poniendo en riesgo a quienes buscan rehabilitarse y, en los peores casos, convirtiéndose en puntos de vulnerabilidad para la seguridad pública.

Existen precedentes en estados vecinos, como Guanajuato, donde se ha documentado que algunos centros irregulares han sido utilizados como casas de seguridad por grupos criminales, o han sido escenario de hechos de violencia. No podemos permitir que esta situación se replique en Michoacán.

Se creará, a través de esta iniciativa, un Padrón de Centros de Atención Integral para Personas Adictas y de sus personas inscritas, el cual formará parte de la base de datos del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y esto permitirá una supervisión efectiva y una mejor coordinación entre las autoridades sanitarias y de seguridad, ayudando a prevenir y sancionar conductas delictivas que pueden derivarse del mal uso de estos espacios.

Es momento de actuar con responsabilidad. La regulación de estos centros es un paso clave para fortalecer la seguridad en Michoacán, protegiendo tanto a quienes buscan recuperarse de una adicción como a la ciudadanía en general. Hagamos lo correcto, regulemos estos espacios y construyamos juntos un Michoacán más seguro, más justo, más humano y lleno de oportunidades para todas y para todos.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz – hasta por cinco minutos– al diputado Vicente Gómez Núñez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Vicente Gómez Núñez*

Con su permiso, Presidente de la Mesa Directiva; integrantes, compañeras y compañeros diputados. Saludo a quienes nos acompañan en este Recinto nuevamente, así como a quienes nos siguen a través de las redes sociales y representantes de los medios de comunicación:

Compañeras y compañeros diputados, nuevamente me encuentro ante ustedes para plantear un problema de salud pública que afecta no solo a las y los michoacanos, sino a todo el país y a todo el mundo. Durante mi anterior cargo como Presidente Municipal, pude conocer y acompañar las necesidades de la población; una de las más recurrentes fue el tema de salud.

Es por ello que hoy me encuentro aquí para hacer un llamado a la acción y poner en el centro de atención las llamadas enfermedades no transmisibles, es decir, las enfermedades crónicas, entre las que se encuentra la enfermedad renal crónica.

En mi anterior intervención, señalaba los costos y las repercusiones físicas que tiene la enfermedad renal crónica causada en las personas, como también presento esta iniciativa que reforma el artículo 263 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

La enfermedad más barata es la que no se padece, y es por ello que presenté esta iniciativa que busca que las autoridades de salud implementen acciones de prevención en la población y establezcan programas educativos que permitan la disminución de los factores de riesgo en la población acerca de la insuficiencia renal, difusión en las campañas sobre hábitos de la vida saludable y el cuidado de la salud renal.

De igual manera, para contribuir y apoyar a quienes en el padecimiento se busca haya acceso gratuito, subsidiario, a pruebas diagnósticas para la detección de las unidades de salud pública, garantía de la disponibilidad de medicamentos esenciales, fortalecimiento de las unidades de hemodiálisis y diálisis en los hospitales públicos, así como la creación de un Sistema Estatal de Registro para los pacientes con la insuficiencia renal, a fin de garantizar la continuidad en su atención y la implementación de controles periódicos para monitorear la evolución de los pacientes, así como prevenir complicaciones.

Estoy convencido que la unión de los esfuerzos entre las autoridades sanitarias, educativas y la población en general permitan que la enfermedad

renal crónica se presente en menor cantidad para quienes ya padecen; cuenten con el apoyo de los insumos que preste el Estado para sobrellevar de manera más fácil el padecimiento, sin afectar su economía, su progreso en los ámbitos de su vida y de sus familias.

Nuevamente, diputadas y diputados, comento esto porque lo repito: yo tuve reunión con los municipios vecinos para el tema de esta enfermedad. Hay aproximadamente 180 personas en el distrito que padecen esta enfermedad y tienen que venir a la ciudad de Morelia o la parte de Huetamo, porque no en todos los hospitales se encuentran para hacerle la hemodiálisis, y ellos ya no pueden trabajar porque se las hacen dos veces a la semana.

Entonces, los familiares pues tienen que cooperarse; pero si es una familia de muy escasos recursos, hay veces que no pueden, por lo tanto, fallecen estas personas. Es muy triste y duele en el alma porque debe de haber apoyos y que la ley contemple una beca para ellos, para sus traslados.

Entonces, amigos diputados, les agradezco su atención a todos y a todas, y espero que nos puedan apoyar en esta iniciativa para estas personas que deben de contemplarse como personas con discapacidad, y puedan acceder a los programas; de corazón se los digo, como ser humano.

Muchas gracias, diputados y diputadas.

Presidente:

Diputada Teresita...

[Gracias, Presidente. Pedirle al diputado me permita suscribirme a esta iniciativa que por supuesto responde a un tema tan sensible en el Estado, y de manera particular a nuestras regiones, tanto su región, diputado, como la nuestra en la Región Oriente, pues es un tema muy sentido en muchas de las familias que allí habitan. Sé que también la iniciativa que hace algunos meses presentamos nosotros como Grupo Parlamentario del PAN seguramente se va a fortalecer con esta que usted hoy está presentando, y que finalmente, fuera de colores o de institutos políticos, el fin es ayudar a estos pacientes que hoy están sufriendo esta enfermedad; enfocada esta estrategia de manera primordial al tema de la prevención y del tratamiento que evidentemente se debe de dar y el Estado lo debe de garantizar, pero yo creo que sumados podemos hacer un gran esfuerzo para tratar también el tema preventivo. Y, bueno, hacer mención que precisamente el próximo domingo, en coordinación con la diputada Fabiola, con el diputado Abraham, con la misma

Presidenta de Hidalgo, pues estaremos teniendo en Hidalgo un esfuerzo por atender este tema tan sensible. Felicidades, diputado. Y, bueno, nuevamente, pues nos permita suscribirnos. **Gracias]**

Diputada Diana Mariel Espinoza...

[Muchas gracias, Presidente. Pues, primero que nada, felicitar al compañero Vicente por esta gran iniciativa, a la cual yo también me quiero sumar ya que, hablando precisamente de esta enfermedad crónica, también en mi región hay muchas personas que sufren de este padecimiento, y que efectivamente mucha gente muere por no tener el recurso económico por el traslado, y también a veces su atención es en clínicas privadas. Entonces, yo apoyo esta iniciativa para que se les pueda otorgar una beca económica a estas personas con insuficiencia renal]

Diputado Abraham Espinoza...

[Gracias, compañero, felicitarte y decirte que en la Comisión de Salud vamos a estar atentos para darle seguimiento, y vamos a juntar todas las que tenemos ahí pendientes porque ya hay muchas de este tema. Todos sabemos, los que anduvimos en territorio, que todos los municipios, todos, no hay uno que no te exija no tener un Centro de Hemodiálisis, porque a algunos les queda más cerca y a otros prácticamente es imposible estar acudiendo cada semana, o se tienen que ir a vivir a la ciudad donde están estos servicios. Entonces, decirte que nos vamos a poner a trabajar en la Comisión para sacar y juntar todas estas iniciativas adelante]

Diputada Fabiola Alanís...

[Sí, felicitar al diputado Vicente y adherirme a esta propuesta que tiene que ver, efectivamente, con una situación que nos encontramos todos los días en terreno. Y, bueno, apelar también a que las áreas de salud puedan ampliar y multiplicar, digamos, los servicios para atender a estos pacientes. ¿Si me permite adherirme, diputado?]

Diputado Vicente Gómez Núñez, ¿aceptaría usted la adhesión que le están planteando las diputadas y diputados?...

[Gracias, muchas gracias. Y agradezco a la diputada Teresita, a la diputada Fabiola, al diputado Abraham y a la Comisión de Salud porque van a integrar pronto estas iniciativas, de todo corazón agradecerles y decirles que pues estas personas y sus familiares lo van a agradecer mucho que nosotros podamos hacer algo por ellos. **Muchas gracias de todo corazón]**

Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior.

Túrnese en la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Marco Polo Aguirre Chávez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, pero por solicitud del presentador, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura a esta iniciativa.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Michoacán existe una estrategia para superar las limitaciones de los presupuestos anuales y abrir la puerta a proyectos de mayor envergadura: las obras multianuales.

Esta estrategia permite utilizar de manera más eficiente los recursos públicos para financiar obras que se extenderán por varios años, lo que da la flexibilidad de realizar compras a precios actuales, aunque los trabajos se ejecuten en periodos fiscales posteriores.

Aunque este mecanismo facilita la ejecución de proyectos importantes, también conlleva el riesgo de falta de supervisión y control a lo largo de los diferentes ejercicios fiscales.

Por ello, es indispensable que los detalles de las obras multianuales sean publicados de manera transparente y accesible en los presupuestos de egresos, para que los ciudadanos, los órganos de control, los servidores públicos y los contratistas, puedan hacer un seguimiento adecuado y se tenga certeza tanto de los avances de obra, como de los avances de pago y de lo pendientes por cubrir.

La publicación de la información detallada sobre las obras multianuales no solo responde a una obligación de transparencia, sino que también tiene una serie de beneficios tanto para la administración pública como para la sociedad, lo que ayuda a prevenir desvíos de fondos y fomenta la confianza en la administración pública.

Al conocer los detalles de las obras, la ciudadanía tiene la posibilidad de hacer un seguimiento puntual de los proyectos; la publicación de los avances en la ejecución y los pagos realizados también ayuda a verificar que las obras se estén desarrollando según lo pactado, sin retrasos injustificados ni sobrecostos.

Publicar los detalles de las obras multianuales permite una mejor planificación de los recursos, ya que los diferentes ejercicios fiscales se ven reflejados en un presupuesto

consolidado que incluye todos los compromisos de obras multianuales.

Esto permite a las autoridades tener una visión clara de los proyectos en curso y ajustar las prioridades en función de la evolución de los recursos disponibles.

Para que la publicación de las obras multianuales sea realmente útil, se deben incluir ciertos elementos esenciales que permitan comprender el alcance y el impacto de cada proyecto:

- El nombre del proyecto y una breve descripción del mismo.
- El presupuesto total comprometido, desglosado por ejercicio fiscal, para que se pueda conocer el costo de la obra a lo largo de su ejecución.
- El lugar donde se llevará a cabo el proyecto, lo que ayuda a identificar la zona beneficiada y evaluar su impacto en la comunidad.
- El plazo estimado de ejecución, con las fechas de inicio y conclusión, para garantizar que los proyectos se cumplan dentro del tiempo previsto.
- Un informe regular sobre el estado de la obra, que detalle el porcentaje de avance físico de la misma.
- La publicación de los pagos realizados hasta la fecha, de manera que se pueda verificar que los recursos se están utilizando de acuerdo con lo pactado.
- El nombre de la dependencia encargada de supervisar y coordinar la ejecución del proyecto, lo cual permite a la ciudadanía conocer a quién dirigirse en caso de dudas o inquietudes.

Por lo anterior, publicar los detalles de las obras multianuales en el Presupuesto de Egresos de Michoacán no será solo una medida de transparencia, sino una herramienta clave para mejorar la gestión de los recursos públicos, garantizar la eficiencia en la ejecución de los proyectos y fortalecer la rendición de cuentas.

Al hacerlo, se da un paso fundamental hacia una administración pública abierta, responsable y comprometida con el bienestar de la ciudadanía; una oportunidad para consolidar la relación de confianza entre este Gobierno y esta Legislatura, con los ciudadanos.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se le concede la voz –hasta por cinco minutos–

al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez.*

Gracias, Presidente.

Con su permiso:

Michoacán enfrenta una problemática creciente: la falta de regulación clara en la tenencia de animales de compañía, lo que afecta tanto la seguridad de la ciudadanía como el bienestar de los propios animales.

Nuestro Estado ocupa el quinto lugar nacional en población de perros callejeros, lo que incrementa el riesgo de mordeduras, accidentes viales e interacciones peligrosas en espacios públicos.

Además, activistas reportan hasta cuarenta denuncias diarias de maltrato animal, reflejando una crisis de abandono y negligencia que no podemos ignorar.

La ausencia de medidas específicas en nuestra legislación deja a criterio individual que se considera una tenencia responsable, generando conflictos y poniendo en riesgo a personas y mascotas, y hoy esto debe de cambiar.

Por ello, planteamos una reforma a la Ley de Derechos, Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán, con el objetivo de establecer medidas claras para una tenencia responsable y segura. Esta reforma establece que, para perros, el uso obligatorio de correa o pechera en la vía pública, adaptada a su tamaño y comportamiento; para otras especies, mecanismos de contención y transporte adecuados para garantizar su seguridad y la de las personas

Responsabilidad civil de los propietarios: se facilita y refuerza la obligación de los dueños de pagar los daños que sus mascotas causen a personas, otros animales o bienes, garantizando que no sean terceros quienes asuman las consecuencias de una tenencia irresponsable.

Con estas medidas, evitaremos incidentes como el caso de *Romina*, una perrita que fue atacada por tres perros de mayor tamaño, cuyos dueños los dejaron salir sin control, provocando un desenlace trágico.

Compañeras y compañeros, los animales de compañía son parte integral de nuestros hogares y

de la sociedad. Su bienestar no está separado de la seguridad pública, regular su tenencia de manera clara no solo protege a las mascotas, sino que también garantiza la seguridad de las personas y evita situaciones de riesgo en espacios públicos.

Además, esta reforma fortalece la responsabilidad de los dueños sobre las acciones de sus mascotas, asegurando que quien cause un daño lo repare, y evitando que sean terceros quienes paguen por la falta de control o supervisión de los animales de compañía.

Hagamos de Michoacán un Estado más seguro y responsable. Aprobemos esta reforma para fortalecer la convivencia, proteger a la ciudadanía y garantizar que ningún animal sufra por la falta de medidas claras.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Desarrollo...

¿Sí, diputado Octavio Ocampo?...

¿Diputado Tafolla?...

[En el mismo sentido, es muy importante que los dueños de las mascotas se responsabilicen de sus animales. ¿Me permite suscribirme, compañero diputado Juan Carlos?]

¿Alguna otra intervención?...

¿Diputada Sandra?... Muchas gracias.

Diputado Barragán, ¿acepta usted la adhesión?...

[Sí, Presidente. Muchas gracias a mis compañeras diputadas y diputados]

Muchas gracias.

Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior, y

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Abraham Espinoza, pero, a solicitud del interesado, pide se remita directamente a la comisión respectiva; por tanto...

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, pero, tomando en consideración la solicitud de su presentadora, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la iniciativa.

Primera Secretaría:

Atendiendo, Presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como si bien lo he manifestado, a nosotros, como diputadas y diputados, el derecho que nos otorga nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 36 fracción II, para poder presentar ante el Pleno de esta Soberanía iniciativas de decreto o de ley con la finalidad de enriquecer los diversos marcos normativos de nuestro Estado.

En esa tesitura, pues la de fortalecer el propio marco normativo de este Congreso, como lo es nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, en varios temas que con las nuevas actualizaciones legislativas y tecnológicas se deben ir modificando y armonizando con la finalidad de que la función legislativa y parlamentaria esté más clara y precisa, y sobre todo en aquellos casos donde en la tareas del Pleno se ha venido trabajando por medio de prácticas parlamentarias para resarcir las diversas lagunas que al momento de las discusiones y votaciones salen a luz y que no se encuentran precisadas en nuestro marco jurídico y que se ven rebasadas.

La presente iniciativa tiene como objetivo principal reformar el párrafo tercero del artículo 251 de la Ley por lo que ve a los dictámenes que traen para su aprobación y votación reformas a cualquier normatividad, pero que en específico solo la redacción del proyecto de decreto se presenta con dos artículos y, en su caso, hasta solo tres, deja en estado de indefensión a las legisladoras y legisladores para poder realizar una modificación o ampliar más el objetivo del artículo que el dictamen presentado por la comisión o comisiones dictaminadoras, y que existe dicha necesidad de hacer alguna modificación al respecto o, en su caso, por traer algún error en el fondo, o que no se encuentra debidamente formulada la redacción.

Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 251 de nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos que actualmente dice lo siguiente: “Los diputados que voten

en contra en lo general, no podrán reservarse artículos en lo particular; quienes voten a favor del dictamen, podrán reservarse hasta el treinta por ciento del articulado, incluidos los transitorios; los decimales que resulten del cálculo del porcentaje no se tomarán en consideración". Esta redacción, como se explica en líneas anteriores, pues no permite hacer reservas por verse rebasado el porcentaje señalado en dicho párrafo y, como consecuencia, el proyecto de decreto puede caer en afectaciones en lo subsecuente, independiente de la materia a nosotros mismos como legisladores, así como a la ciudadanía, por ser aprobado como está proyectado en el dictamen presentado.

Por lo que es importante que al momento de su presentación a Pleno, dichos dictámenes que solo traen dos o tres artículos en el proyecto de decreto, para su aprobación y votación, por lo que se propone aumentar el porcentaje necesario para que las y los diputados puedan reservar artículos con la finalidad, como se dijo con anterioridad, para ampliar el texto de alguno de los artículos o, en su caso, modificarlos, o por último poder solicitar la edición de un artículo o varios más.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz – hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez.*

**Gracias, Presidente. Con su permiso.
Muy buenas tardes, compañeras y
compañeros diputados, diputadas.
Medios de comunicación y ciudadanos
presentes:**

México está en un momento crucial, el escenario comercial internacional está cambiando rápidamente,

y nuestro país debe responder con visión, estrategia y determinación. El reciente anuncio de la posible imposición de aranceles del 25% a productos mexicanos por parte de Estados Unidos, además de generar incertidumbre en las empresas, nos obliga a redoblar esfuerzos para fortalecer nuestra infraestructura logística y comercial; más que una medida proteccionista, esta amenaza responde a una estrategia de negociación política en temas como migración, seguridad y combate al tráfico de drogas.

Ante este panorama, México no puede esperar a ver qué decide Donald Trump. Debemos actuar, y consolidar a nuestro país como el principal destino del comercio internacional y la inversión, fortaleciendo nuestras rutas comerciales, modernizando nuestros puertos y asegurando que nuestras empresas tengan las condiciones necesarias para competir en el mercado global.

En este contexto, hoy presento una iniciativa para fortalecer el desarrollo portuario en Michoacán, una estrategia clave para garantizar que nuestro Estado siga siendo un referente logístico en América del Norte; de ahí que propongo reformar la Ley de Desarrollo Económico y la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambos del Estado, para lograr los objetivos siguientes:

1. Modernización del puerto de Lázaro Cárdenas para mejorar su infraestructura y optimizar sus operaciones.
2. Atracción de nuevas inversiones a través de incentivos fiscales y una mayor integración con las cadenas de suministro globales.
3. Mejorar en conectividad terrestre y ferroviaria para garantizar la logística eficiente y competitividad.
4. Uso de tecnologías sustentables que reduzcan el impacto ambiental y mejoren la competitividad del puerto.

Compañeras y compañeros, este esfuerzo no solo beneficiará a Lázaro Cárdenas, sino que impulsará el desarrollo económico en todo Michoacán. Un puerto fuerte genera oportunidades para otros municipios, ya que una infraestructura portuaria, eficiente, atrae inversión privada, impulsa el crecimiento de la industria y fortalece el comercio nacional e internacional.

Municipios estratégicos como Morelia Uruapan, Zamora, La Piedad y Zitácuaro, con su diversidad industrial y agroalimentaria, pueden potenciar su desarrollo si cuentan con una vía de comercio internacional ágil y moderna.

La llegada de nuevas empresas depende de que tengamos puertos eficientes, carreteras conectadas y una logística competitiva; por ello, modernizar el Puerto de Lázaro Cárdenas es una inversión en el futuro de todo Michoacán, es garantizar que nuestras empresas puedan exportar sus productos con mayor facilidad; que haya más empleos bien pagados y que nuestro Estado se convierta en un polo de atracción para el *nearshoring*.

Frente a las presiones comerciales de Estados Unidos, México no se detiene, México avanza, y este avance es posible gracias al liderazgo de nuestra Presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien por claridad, y con mucha claridad y firmeza, ha dejado claro que nuestro país defenderá su soberanía económica y fortalecerá sus capacidades productivas.

Las amenazas de Trump no deben verse como un obstáculo, sino como una oportunidad para hacer de México un país más fuerte, con una infraestructura moderna y con la capacidad de atraer más inversiones globales.

Hoy los invito a sumarse a esta propuesta; fortalecer el Puerto de Lázaro Cárdenas no solo es fortalecer a Michoacán, es abrir la puerta a nuevas oportunidades para Morelia y para todos los municipios que buscan crecimiento económico y bienestar para sus habitantes. Sigamos construyendo, pues, un Estado más fuerte, más competitivo, más próspero y de oportunidades para todas y para todos.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Diputado Reyes Galindo, tiene el uso de la palabra.

[Muchas gracias. Felicitar este esfuerzo que hace Juan Carlos Barragán, en medio de una coyuntura política internacional como la que vivimos entre nuestros países, y que además busca acciones que concretarán este Plan México del que ha venido hablando la Presidenta de nuestro país, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Así que, por favor, si es tan generoso en permitir que le acompañe en esta iniciativa]

¿Alguna otra intervención?...

¿Diputada Itzé Camacho?... Muchas gracias.

¿Alguien más?...

¿Diputado Alfredo Anaya, diputada Brissa Arroyo?... ¿Alguien más?...

Diputado Juan Carlos Barragán, ¿tiene usted algún inconveniente en que lleven a cabo la adhesión a su iniciativa?...

*[Gracias, Presidente. Y gracias a las compañeras diputadas y diputados por la adhesión a esta iniciativa. **Gracias**]*

Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota, y...

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Abraham Espinoza Villa, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Intervención del diputado
Abraham Espinoza Villa*

**Muchas gracias,
Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de esta Mesa Directiva;
compañeras y compañeros diputados;
medios de comunicación y compañeros
y amigos que nos acompañan:**

Hoy estoy aquí para hablar de un tema que nos concierne a todas y a todas: las adicciones. Este no es un tema o un problema solamente de quien lo consume, sino también un desafío para sus familias, las personas que los rodean y la sociedad en conjunto. En México hemos avanzado en el reconocimiento de las adicciones como un problema de salud pública, y no como un delito. La Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones ha logrado avances, pero la realidad es clara: el consumo de drogas sigue afectando a jóvenes, adultos y familias completas.

México es uno de los países con una legislación vanguardista, progresista y humanista resultado del trabajo de varios años, con base en las buenas prácticas profesionales y en la ciencia. Lo que ha sucedido durante los últimos 20 años es una epidemia de drogas sin antecedentes en el planeta; la transición que habíamos vivido de drogas naturales hacia drogas sintéticas, se ha acelerado de manera rampante, cuesta menos de 100 pesos un gramo de cristal metanfetamina y está siendo consumido por todos los altos o los estratos sociales.

La incidencia de las adicciones se ha incrementado de manera importante. Sabemos que nadie elige ser adicto, las circunstancias, el entorno social y hasta el estado emocional pueden influir o en caer en esta dependencia.

Y como toda enfermedad, debe ser tratada de manera profesional, con comprensión y apoyo. Mucho se ha comentado, especialmente durante el último año, sobre los centros de rehabilitación, siendo cuestionada su transparencia, su legalidad, su metodología de operación y el hecho de que algunos de ellos parecen convertirse en *modus vivendi* de quienes lo operan. En esto me da gusto que mi compañero Juan Carlos Barragán también haya propuesto un tema muy parecido.

Sin embargo, se comenta también por otro lado que muchos de estos centros realmente operan de manera institucional, transparente y sistemática, estando avalados por su trayectoria o por alguna organización de prestigio, y ofreciendo resultados concretos a quienes acuden a ellos. No es sencillo aceptar un problema como es el de la adicción a un producto tóxico, ya sea el alcohol o algún otro tipo de drogas o psicotrópicos.

Una de las cosas que hay que desechar desde el principio es buscar culpables, esto no ayuda a nadie, sobre todo cuando el problema está ahí y nadie hace algo por cambiarlo, a no ser que se otorgue. El camino para la completa recuperación no es sencillo, tener en cuenta y prevenir las posibles recaídas es fundamental, no solo por el paciente, sino para los familiares de este, ya que estamos ante una enfermedad crónica con la que debemos enfrentarnos el resto de nuestras vidas en la mayoría de estas ocasiones.

Cuando se trata de rehabilitación, el hecho de ingresar a un centro especializado es un proceso que en ciertas ocasiones puede resultar complejo, sobre todo para familiares o para las personas que lo rodean. Cuando surgen casos de adicción, generalmente se desconoce la forma adecuada para afrontar dicha situación y conseguir la ayuda idónea que requiere nuestro familiar. El ingreso a un centro de rehabilitación debe de ser voluntario, es decir, la persona debe de firmar un consentimiento informado por escrito.

En caso de que la persona sea un menor de edad, se requiere el consentimiento de sus padres o que se requiere el consentimiento de sus padres, representante legal o tutor. La ley establece que nadie puede ser ingresado contra su voluntad. ¿Pero qué

pasa cuando una persona no está en condiciones de tomar una decisión debido a su dependencia? ¿Nos vamos a quedar de brazos cruzados, o a ver cómo destruye su vida y la de su familia? Es aquí donde necesitamos cambios urgentes de la Ley contra las Adicciones en el Estado de Michoacán, ya que no está contemplado el derecho para que los padres o hermanos brinden consentimiento necesario para que una persona en estado crítico reciba el tratamiento necesario.

Se trata, pues, de proteger la vida y la dignidad de quienes han perdido el control sobre su adicción. No podemos permitir que las drogas decidan el destino de nuestros jóvenes ni de nuestras familias. Necesitamos una legislación que brinde herramientas efectivas para quienes aman y buscan el bienestar de una persona adicta que puede intervenir cuando sea necesario.

No podemos bien seguir ignorando esta realidad, la adicción es un enemigo silencioso que nos arrebató hijos, hermanos, amigos y compañeros. Es momento de fortalecer nuestras leyes, de garantizar centros de rehabilitación transparentes y profesionales, y de unirnos como sociedad para rescatar a quienes más lo necesitan, porque la lucha contra las adicciones no es solo de quien la padece, sino de todos.

Muchas gracias. Es cuanto.

Presidente:

¿Diputada Sandra María Arreola?...

[Preguntarle a nuestro compañero Abraham si me permite suscribir a su iniciativa, y felicitarlo]

¿Diputada Belinda Iturbide?...

[De la misma manera, Presidente de la Mesa: pedirle al diputado Abraham si me permite suscribirme su iniciativa]

¿Diputado Alfredo Anaya?...

[En el mismo sentido, y felicitar por esta iniciativa al diputado Abraham]

¿Diputado David Martínez?...

[De la misma manera]

¿Diputada Jaqui?...

[De igual manera, felicitar a nuestro compañero diputado Abraham, y pedirle que me permita suscribirme]

¿Diputada Diana?... ¿En el mismo sentido?...
¿Diputado Conrado Paz?... ¿Alguien más?...

Pregunto al diputado Abraham Espinoza si acepta usted la adhesión de las diputadas y diputados que han manifestado su deseo de hacerlo...

[Claro que sí, con mucho gusto. Gracias a todas y a todos]

Muchas gracias. Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior, y...

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 10 del Decreto Legislativo Número 139 mediante el cual se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán”; y se reforma la fracción II del artículo 22 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente de la Mesa:

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Los suscritos, Anabet Franco Carrizales, Vicente Gómez Núñez, Marco Polo Aguirre Chávez, Giulianna Bugarini Torres, David Martínez Gowman, diputadas y diputados Presidenta e integrantes de la Comisión de Justicia, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 8° fracción II, 64 fracción V, 85 fracción II, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar la siguiente *Iniciativa con carácter de Dictamen que reforma la fracción II del artículo 10 del Decreto Legislativo Número 139, mediante el cual se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 1°, que en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que en correlación con lo establecido en el precepto constitucional señalado anteriormente, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece en el artículo 1° párrafo tercero, que todas las autoridades en el ámbito de su competencia y atribuciones, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que con fecha 18 de julio del año 1977, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto Legislativo Número 139, mediante el cual se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán, a fin de vincular las acciones para la atención y desarrollo pleno de las personas en situación vulnerable, teniendo como uno de sus propósitos fundamentales promover el bienestar social y familiar en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que posteriormente con fecha 14 de mayo de 1987, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual tiene por objeto definir, regular y fijar las bases y procedimientos de la asistencia social, promover el desarrollo integral de la familia, apoyar la formación, subsistencia, y desarrollo de las personas que carezcan de integración familiar o de familia, así como organizar y dotar de competencia al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia estableciendo las bases concurrentes con el Ejecutivo del Estado, el Sistema Estatal de Desarrollo Social, los Gobiernos Municipales y los sectores privado y social.

Que la citada Ley, en sus artículos 21 y 22 respectivamente, establecen las facultades y obligaciones del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán, así como los requisitos para ostentar dicho cargo, asimismo, el artículo primero transitorio, establece que se deroga, sólo en lo que se oponga a la citada Ley, el Decreto Legislativo Número 139, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que se

denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán.

Que la presente iniciativa, tiene por objeto optimizar la incorporación de nuevos talentos, jóvenes con visión innovadora y enfoques dinámicos en la gestión de políticas públicas sociales, particularmente de aquellas dirigidas a la infancia, las madres gestantes y las familias en situación vulnerable. La juventud, cuando se combina con la experiencia, puede ser un motor de cambio significativo, aportando nuevas perspectivas y energía.

Con la reducción de la edad mínima, se pretende fomentar una mayor inclusión de jóvenes profesionales comprometidos con el bienestar social, promoviendo su participación activa en la toma de decisiones y en la implementación de programas sociales. Esto contribuirá a una gestión pública más ágil, moderna y adaptada a las necesidades de las nuevas generaciones, al mismo tiempo que se garantiza la continuidad y efectividad de los programas del Sistema DIF. La incorporación de personal joven y capacitado permitirá fortalecer los servicios asistenciales, ampliar el alcance de los proyectos y asegurar que las políticas públicas sean más sensibles y cercanas a las realidades actuales del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracción XXIV, 64 fracción V, 90 fracción I, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su discusión y votación, la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma la fracción II del artículo 10 del Decreto Legislativo Número 139 mediante el cual se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 10. Para ser Director General se requiere:

- I. ...
- II. Tener 25 años cumplidos en la fecha de su nombramiento;
- III. ...
- IV. ...

Artículo Segundo. Se reforma la fracción II del artículo 22 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue

Artículo 22. Para ser Director General se requiere

- I. ...
- II. Tener 25 años cumplidos en la fecha de su nombramiento;
- III. ...
- IV. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a la fecha de su aprobación.

Atentamente

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Giulianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Toda vez que la iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿A favor o en contra?... ¿Alguien más?...

Se abre el debate; por lo que se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Teresita de Jesús, a favor.

*Intervención de la diputada
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

Con su permiso, Presidente.

Saludo nuevamente a mis compañeras y compañeros diputados. A los medios de comunicación y a quienes nos acompañan en este Recinto:

Si bien mi voto será a favor del presente dictamen, es mi responsabilidad y obligación dejar de manifiesto mi desacuerdo en la forma mediante la cual fue elaborado por las y los compañeros integrantes de la Comisión de Justicia, quienes –anticipo– tienen todo

mi aprecio y respeto, así como al momento que fue enlistado en el orden del día por la conferencia, toda vez que si bien es cierto esta modificación busca la disminución de la edad de la persona titular de la Dirección del Sistema DIF, para que pasen de los 30 a los 25 años, lo cual permitirá, sin duda, una mayor participación e inclusión de las juventudes.

Sin embargo, nuestro actuar debe conducirse siempre conforme a lo que establece la Ley Orgánica y de Procedimientos, en donde en su artículo 71 bis claramente quedan expresas las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia, ya que en la situación jurídica los sistemas DIF son regulados a través de la Ley de Asistencia Social.

En consecuencia, le ataño directamente a la Comisión que presido y que, además, integro con la diputada Belinda Hurtado Marín, el conocer y participar de estos proyectos de manera previa.

Un elemento sustancial refiere también al reformar un decreto que el Poder Ejecutivo elaboró con la creación de este Sistema Estatal. No obstante, esta Comisión lo modifica en automático, sin que la reforma proceda de su titular. Además, en todo el contenido del dictamen no se clarifica el porqué de los 25 años y no una edad aún menor.

Es decir, claramente obedece a un tema coyuntural del momento, que reitero, no estamos en contra, pero sí solicitamos el respeto a la comisión dictaminadora de la cual formo parte.

El sentido de mi intervención busca dejar un precedente respetuoso, pero a la vez firme, para que la cordialidad y el respeto entre las comisiones se siga cumpliendo.

De nuestra parte, siempre hemos mostrado nuestra intención de colaborar en todo aquello que abone a la mejor administración pública, en la cual se desenvuelve el Sistema Familiar.

Este ejemplo, que es bueno, al hacerlo de esta manera se empaña y, en lugar de enviar un mensaje positivo hacia las juventudes, que son a las cuales se está beneficiando con esta reforma, se les muestra que pareciera que el obviar puntos legales es la posible ruta.

Compañeras y compañeros diputados, les invito a que sigamos trabajando por las familias y por mejorar su calidad de vida, que eso es siempre lo que nos debe de unir.

Muchas gracias.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra hasta por dos minutos, diputada Vanessa Caratachea, para hechos.

[Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez]:

Muchísimas gracias. En el mismo sentido, con mi compañera Teresita. Miren, revisé la Ley Orgánica y dice textualmente, artículo 64: “Son atribuciones de las comisiones de dictamen:

...

V. Presentar iniciativas con carácter de dictamen en los asuntos de su competencia”.

Artículo 85 de la misma Ley, habla de las atribuciones que tiene la Comisión de Justicia y en ninguna habla del tema de desarrollo integral de la familia.

Luego, a su vez, en el artículo –como lo comentó ella– 71 bis, sí vienen las atribuciones de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Familia, y a ellos sí les compete. A mí me llama la atención muchísimo lo que está sucediendo, porque están fijando un precedente que no debe de existir y, además, no están respetando a mis compañeras.

Esto parecería un momento de violencia política hacia mis compañeras. ¿Por qué estamos haciendo? ¿Por qué las estamos limitando en su actuar a ellas? Yo sí solicito que haya respeto en este Recinto, que no dejemos este tipo de precedentes y, además, comentar, el dictamen tiene errores de fundamentación; antes del decreto, hablan de un artículo que no tiene que ver con la Comisión de Justicia. Hablan del artículo 62 fracción XXIV, y 90 fracción I, ese habla de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Entonces, ¿a qué estamos jugando aquí? O sea, yo pido y solicito respeto. Miren, yo respeto mucho a mis compañeros de las comisiones, pero trabajemos en armonía, trabajemos en lo que nos compete, porque a eso venimos a este Recinto Legislativo. Yo no sé quién turnó este asunto a la Comisión de Justicia, pero pues si hay una Comisión para el Desarrollo Integral de la Familia, ¿por qué no tomarlos en cuenta? O si querían sacarlo de la Comisión de Justicia, pues que fueran Comisiones Unidas.

A mí me llama demasiado la atención esta situación. Que no vuelva a pasar porque el día de hoy fueron mis compañeras, el día de mañana podemos ser cualquiera de nosotros. Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quien esté a favor de que está suficientemente discutido, sírvase levantar la mano... Muchas gracias.

¿Votos en contra?... Uno.

¿Abstenciones?... Ninguno.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: Veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Martínez Gowman, *a favor.*

Alfredo Anaya Orozco, *a favor.*

Teresita Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*

Guillermo Valencia Reyes, *a favor.*

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*

Melva Albavera Padilla Melba, *a favor.*

Jaqueline Ávila Osorio, *a favor.*

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor.*

Giulianna Bugarini Torres, *a favor.*

Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor.*

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor.*

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*

Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor.*

Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor.*

Octavio Campo Córdova, *a favor.*

Eréndira Isauro Hernández, *a favor.*

María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor.*

Anabet Franco Carrizales, *a favor.*

Emma Rivera Camacho, *a favor.*

Conrado Paz Torres, *a favor.*

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *en contra.*

Belinda Iturbide Díaz, *a favor.*

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ:

Caratachea Sánchez, en contra de un dictamen que tiene errores de forma, de fondo y fundamentación.

Segunda Secretaría:

Presidente, informo: (29) Veintinueve votos a favor, (1) uno en contra y (0) cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 10 del Decreto Legislativo Número 139 mediante el cual se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán”; y se reforma la fracción II del artículo 22 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva del

H. Congreso del Estado de Michoacán
de Ocampo. LXXVI Legislatura.
Presente.

Con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 64 fracción V, 85, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia sometemos a consideración y discusión del Pleno la *Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se reforman los artículos: 1º, párrafo primero, 3º fracciones XXV, XXXVII, XLIV, XLVII, LII, LIII, 144, 146, 147, 150 fracciones I y III, 152, 154, 158, 160, 161 segundo párrafo, 163 A, 163 D fracción IV, 163 G, 283 párrafo segundo, 299, 305 fracciones II y III, 308 párrafo segundo, 309, 315 segundo párrafo, 316 párrafos primero, cuarto y quinto, 317 segundo párrafo, 318 párrafo primero; se deroga la fracción XXXVIII del artículo 3º, se adiciona un párrafo primero al artículo 297 P, recorriéndose en su orden los siguientes párrafos, y se modifica la denominación del Libro Cuarto; todos, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforman los artículos 3º fracciones XVIII y XXIV, 104 párrafo segundo, 105, 106 y 107, así como la denominación numérica del Capítulo titulado “Impugnación de la Calificación de Faltas no Graves” del Título Primero del Libro Segundo; todos, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención a lo mandatado en el Séptimo Transitorio del Decreto número 5, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día trece de diciembre del dos mil veinticuatro, nos permitimos presentar iniciativa por la cual se modifican y derogan disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a las adecuaciones normativas correspondientes que tienen relación con el adecuado funcionamiento del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

En ese sentido, y con la extinción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se pretende alcanzar una realidad en la que se incluyan mecanismos eficaces para combatir la corrupción, y evitar la impunidad, así como crear criterios más unificados de la resolución de procedimientos al interior del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así, con base en el objetivo de la reforma de llevar a cabo procedimientos más especializados que incidan en mejores determinaciones, y con la finalidad de eliminar las sobrecargas de trabajo y lograr el cumplimiento de la garantía de acceso a la justicia en estricto cumplimiento al artículo 17 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que se homologan las facultades de las cinco salas que integran el Tribunal, con el propósito de que los mismos conozcan tanto de la materia administrativa, como para dar mayor relevancia y atención a la materia de responsabilidades administrativas y con ello, prevenir y combatir la corrupción.

Por ello, y en aras de garantizar la legalidad, imparcialidad, seguridad jurídica, agilidad, transparencia, eficiencia, eficacia y buena fe de los procedimientos y procesos jurisdiccionales administrativos, es que se presenta la adecuación a las normas secundarias, respecto de la reforma constitucional del Decreto número 5, de fecha trece de diciembre del dos mil veinticuatro, a efecto de que el nuevo Tribunal, con nuevas visiones y objetivos, emprenda las acciones necesarias que fortalezcan a los propios impartidores de justicia, para que se generen las condiciones adecuadas a los justiciables.

Así, ante la evolución de las necesidades y el crecimiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es que se presenta esta iniciativa con el propósito de fortalecer y mejorar el funcionamiento, las atribuciones y de garantizar en todo momento a los justiciables su derecho humano de acceso a la justicia previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 36, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 64 fracción V, 85, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, así como en cumplimiento a lo establecido en el Séptimo Transitorio del Decreto número 5 ya referido, nos permitimos someter a discusión y votación de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se reforman los artículos: 1º, párrafo primero, 3º, fracciones XXV, XXXVII, XLIV, XLVII, LII, LIII, 144, 146, 147, 150, fracciones I y III, 152, 154, 158, 160, 161, segundo párrafo, 163 A, 163 D, fracción IV, 163 G, 283 párrafo segundo, 299, 305, fracciones II y III, 308, párrafo segundo, 309, 315, segundo párrafo, 316, párrafos primero, cuarto y quinto, 317, segundo párrafo, 318, párrafo primero, se deroga la fracción XXXVIII del artículo 3º, se adiciona un párrafo primero al artículo 297 P, recorriéndose en su orden los siguientes párrafos, y se modifica la denominación del Libro Cuarto, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 1º. Las disposiciones del presente Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular los actos u omisiones de naturaleza administrativa y fiscal entre el particular y las dependencias, coordinaciones,

entidades y organismos públicos desconcentrados del Poder Ejecutivo, la Auditoría Superior de Michoacán, los Organismos Públicos Autónomos y como bases normativas para los gobiernos municipales y las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública, Estatales o Municipales y los particulares. Así como garantizar el acceso a la justicia administrativa en el Estado de Michoacán, la cual se impartirá por el Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

(...)

Artículo 3°. (...)

I. a XXIV. (...)

XXV. Falta administrativa grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos del presente Código, cuya sanción corresponde al Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo;

XXVI. a XXXVI. (...)

XXXVII. Magistrado: Servidor público integrante del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo;

XXXVIII. Se deroga.

XXXIX. a XLIII (...)

XLIV. Presidente: El Presidente del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo;

XLV (...)

XLVI (...)

XLVII. Reglamento Interior: El Reglamento Interior del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo;

XLVIII a LI (...)

LII. SIT: Sistema Informático del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo;

LIII. Tribunal: El Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

LIV (...)

Libro Cuarto

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

Capítulo Primero

Integración

Artículo 144. El Tribunal estará integrado por cinco magistrados, los cuales se numerarán y funcionarán unitariamente. Los que tendrán competencia en materias de anticorrupción, responsabilidades administrativas y en materia administrativa ordinaria; así como por jueces administrativos que designe el Pleno.

Artículo 146. Para el nombramiento de los magistrados, el Congreso expedirá la convocatoria pública correspondiente observando el principio de paridad de género, registrando a los aspirantes al cargo de los cuales integrará una terna por cada vacante, que será sometida a votación en el Pleno. Será electo Magistrado quien obtenga el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Artículo 147. Las magistradas o magistrados tendrán un periodo constitucional de nueve años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos por una única ocasión. Al término de su periodo cesarán en sus funciones. De no hacerse en tiempo y forma el nombramiento correspondiente, se procederá a cubrir la falta de Magistrado en los términos de este Código.

Artículo 150. (...)

I. Cumpla sesenta y cinco años de edad.

II. (...)

III. Cumpla el periodo correspondiente para el que fue designado.

Artículo 152. Cuando las faltas de los Magistrados excedan del plazo señalado en este Código, se comunicarán de inmediato al Congreso, para que proceda a la designación del Magistrado que concluya el periodo. Las faltas temporales o definitivas de Magistrados, serán cubiertas por quien ocupe la titularidad de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, hasta en tanto el Congreso del Estado, designe conforme al procedimiento determinado en este Código al Magistrado correspondiente.

Artículo 154. El Tribunal será competente para conocer y resolver en forma definitiva de las controversias que en juicio se promuevan en contra de los actos o resoluciones definitivos, dictados, ordenados, ejecutados o que se pretenda ejecutar, según corresponda, por el Poder Ejecutivo, de los actos materialmente administrativos del poder legislativo; de la Auditoría Superior de Michoacán, por los gobiernos municipales, por los organismos autónomos, las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados, estatales o municipales, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos así como de cualquier persona física o jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad; será además competente para determinación e imposición de sanciones, salvo las excepciones marcadas en la Ley:

I. a XIV. (...)

Lo anterior no será aplicable a los servidores públicos que formen parte del Poder Judicial del Estado, quienes se registrarán en términos de su propio Tribunal de Disciplina Judicial.

Artículo 158. Las sesiones del Pleno se celebrarán a convocatoria de su Presidente, debiendo efectuarse no menos de dos al mes.

Artículo 160. El Presidente será electo por el Pleno en la primera semana de diciembre del año en que concluya el periodo del Presidente en funciones. Durará en su cargo dos años y de cumplir el periodo de dos años, no podrá ser reelecto para el periodo inmediato.

Artículo 161. (...)

Cuando la falta sea definitiva, además de seguir el procedimiento señalado en el artículo 152 de este Código, deberá comunicarse de inmediato al Congreso.

Artículo 163 A. Los jueces administrativos son competentes para conocer y resolver los juicios de nulidad, lesividad, y trámite sobre notificación administrativa, que no comprendan la competencia o resolución de faltas administrativas graves, de la competencia de los Magistrados, conforme a la competencia del Tribunal prevista por este Código.

Artículo 163 D. (...)

I. a III. (...)

IV. Haber fungido como servidor público en cualquier área jurisdiccional del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con al menos una antigüedad de dos años.

V. (...)

VI. (...)

Artículo 163 G. El Primer Secretario asistirá al Magistrado Presidente durante su encargo. Además, podrá sustituir al Secretario General de Acuerdos en las sesiones del Pleno, cuando este así lo determine.

Artículo 283. (...)

Si no obstante los requerimientos y sanciones anteriores, no se da cumplimiento a la sentencia, el Pleno del Tribunal, a petición de parte, podrá decretar la destitución del servidor público responsable del incumplimiento. Excepto de aquellos que hayan sido electos por votación popular; en este último caso se dará inicio a los procedimientos constitucionales de separación del cargo.

(...)

Artículo 297 P. Los recursos de reconsideración y apelación en contra de autos, resoluciones y sentencias dictadas en el juicio en línea, podrán promoverse, substanciarse y resolverse en la misma vía, a través del SIT o bien, por la vía tradicional.

Para la presentación y trámite de los juicios de amparo que se promuevan contra las actuaciones y resoluciones derivadas del Juicio en Línea, no será aplicable lo dispuesto en el presente Capítulo.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios de Acuerdos según corresponda, deberán imprimir el archivo del Expediente Electrónico y certificar las constancias del expediente electrónico del juicio administrativo, recursos de apelación o de reconsideración, según corresponda, que deban ser remitidos a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito, cuando se impugnen resoluciones de los juicios tramitados en la plataforma del Juicio en Línea.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que así lo solicite el Juzgado de Distrito o el Tribunal Colegiado, se podrá remitir la información a través de medios electrónicos.

Artículo 299. El recurso de reconsideración podrá ser interpuesto por cualquiera de las partes, con expresión de agravios, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de la resolución o sentencia que se impugne. El recurso se presentará ante el Tribunal y se turnará para su trámite al Magistrado distinto del instructor y tratándose de resoluciones emitidas por los jueces administrativos se turnará para su trámite y resolución al Magistrado que por razón de turno corresponda.

Artículo 305. (...)

I. (...)

II. Cuando el Magistrado del Tribunal reciba el expediente, bajo su más estricta responsabilidad, deberá verificar que la falta descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sea de las consideradas como graves. En caso de no serlo, fundando y motivando debidamente su resolución, enviará el expediente respectivo a la Autoridad Substanciadora que corresponda para que continúe el procedimiento en términos de lo dispuesto en el artículo anterior;

III. De igual forma, de advertir el Magistrado del Tribunal que los hechos descritos por la Autoridad Investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa corresponden a la descripción de una falta grave diversa, le ordenará a ésta realice la reclasificación que corresponda, pudiendo señalar las directrices que considere pertinentes para su debida presentación, para lo cual le concederá un plazo de tres días hábiles;

IV. a IX. (...)

Artículo 308. (...)

Interpuesto el recurso, la autoridad investigadora deberá remitirlo al Tribunal, adjuntando el expediente integrado y un informe en el que justifique la calificación impugnada, del recurso de inconformidad conocerá alguna de las Salas del Tribunal a la que por turno le corresponda.

Artículo 309. En caso de que el escrito por el que se interponga el recurso de inconformidad fuera obscuro o irregular, el

Magistrado a quien por razón del turno le haya correspondido conocer requerirá al promovente para que subsane las deficiencias o realice las aclaraciones que corresponda, para lo cual le concederán un término de cinco días hábiles. De no subsanar las deficiencias o aclaraciones en el plazo antes señalado el recurso se tendrá por no presentado.

Artículo 315. Procederá el recurso de apelación contra las resoluciones de los Magistrados del Tribunal en la materia de anticorrupción y responsabilidades administrativas, siguientes:

I. a II. (...)

Contra las sentencias definitivas dictadas por los jueces administrativos, así como las que deriven del juicio en la modalidad en línea, mismo que se podrá interponer por la misma modalidad.

Artículo 316. El recurso de apelación se promoverá mediante escrito presentado ante el Juez Administrativo en modalidad tradicional o en línea, o ante el Magistrado en la materia de anticorrupción y responsabilidades administrativas que haya emitido sentencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se impugna.

(...)

(...)

Tratándose de apelación contra sentencias definitivas de los jueces administrativos, se turnará para su trámite al Magistrado de Sala que por turno corresponda.

La apelación contra sentencias en la materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas se turnarán a Magistrado, distinto del instructor, para su trámite y será resuelta por el Pleno.

Artículo 317. (...)

Admitido que fuere el recurso, el Magistrado dará vista a las partes para que en el término de tres días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga; vencido dicho término, el Magistrado formulará el proyecto y dará cuenta del mismo al Pleno en un plazo no mayor a sesenta días hábiles; y tratándose de apelación contra sentencias dictadas por jueces administrativos, en un plazo no mayor a treinta días hábiles dictará la resolución correspondiente de forma unitaria.

(...)

Artículo 318. El Pleno o el Magistrado que corresponda, procederá al estudio de los conceptos de apelación, atendiendo a su prelación lógica. En todos los casos, se privilegiará el estudio de los conceptos de apelación de fondo por encima de los de procedimiento y forma, a menos que invertir el orden dé

la certeza de la no responsabilidad del servidor público o del particular, o de ambos; o que en el caso de que el recurrente sea la Autoridad Investigadora, las violaciones de forma hayan impedido conocer con certeza la responsabilidad de los involucrados.

(...)

Artículo Segundo. Se reforman los artículos: 3° fracciones XVIII y XXIV, 104 párrafo segundo, 105, 106 y 107, así como la denominación numérica del Capítulo titulado “Impugnación de la Calificación de Faltas no Graves” del Título Primero del Libro Segundo, todos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Para efectos de esta ley se entenderá por:

I. a XVII. (...)

XVIII. *Magistrado:* El titular o integrante del Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo;

XIX. a XXIII (...)

XXIV. *Tribunal:* El Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa Estado de Michoacán de Ocampo.

Capítulo III

Impugnación de la Calificación de Faltas no Graves

Artículo 104. (...)

Interpuesto el recurso, la Autoridad Investigadora, dentro de un término de tres días hábiles deberá correr traslado, adjuntando el expediente integrado y un informe en el que justifique la calificación impugnada, a la Sala que corresponda del Tribunal.

Artículo 105. En caso de que el escrito por el que se interponga el recurso de inconformidad fuera obscuro o irregular, la Sala del Tribunal requerirá al promovente para que subsane las deficiencias o realice las aclaraciones que corresponda, para lo cual le concederán un término de cinco días hábiles. De no subsanar las deficiencias o aclaraciones en el plazo antes señalado el recurso se tendrá por no presentado.

Artículo 106. En caso de que la Sala del Tribunal tenga por subsanadas las deficiencias o por aclarado el escrito por el que se interponga el recurso de inconformidad; o bien, cuando el escrito cumpla con los requisitos señalados en la presente Ley, admitirán dicho recurso y darán vista al presunto infractor para que en el término de cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.

Artículo 107. Una vez concluido el plazo de cinco días hábiles señalado en el artículo anterior, la Sala del Tribunal

correspondiente, resolverá el recurso de inconformidad en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán Libre y Soberano de Ocampo.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Pleno del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, contará con un término de noventa días hábiles para emitir su Reglamento Interior y aplicar los nuevos procedimientos marcados en la presente reforma, así como para realizar las adecuaciones normativas internas que correspondan.

Tercero. Todas las referencias normativas correspondientes al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se entenderán referidas al Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, enero de 2025 dos mil veinticinco

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Julianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Toda vez que la iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Martínez Gowman, *a favor*.
Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *en abstención*.

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *en abstención*.

Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.

Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.

Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.

Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.

Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.

Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.

Emma Rivera Camacho, *a favor*.

María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.

Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *en abstención*.

Baltazar Gaona García, *a favor*.

Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.

Conrado Paz Torres, *a favor*.

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *en abstención*.

Belinda Iturbide Díaz, *sí*.

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Presidente, le informo: **(27) Veintisiete votos a favor, (0) cero en contra, (4) cuatro abstenciones.**

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y se adicionan diversos artículos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforman diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y proceda en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide convocatoria pública para ocupar el cargo

de Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán
de Ocampo. LXXVI Legislatura.
Presente.

Los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en ejercicio de la facultades que nos confieren los artículos 34, 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 64 fracción V, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a esta Soberanía *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman modifican y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

La mencionada reforma tuvo como principal objetivo crear el Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ahora bien, el Quinto Transitorio del aludido Decreto Legislativo mandató al Congreso del Estado de Michoacán, emitir la Convocatoria para el proceso de designación de los cargos de Magistradas y Magistrados que conformaran el Pleno del Tribunal de en Materia Anticorrupción y Administrativa, que en lo conducente refiere: “[...] QUINTO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado contará con un plazo de ciento veinte días hábiles para iniciar el proceso de designación de quienes ocuparán las titularidades de las Magistraturas que habrán de integrar el Pleno del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos que establece esta Constitución. [...]”.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso traer a colación el contenido íntegro del artículo 95 de la Constitución del Estado

Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala el procedimiento para la elección de las Magistraturas del citado Tribunal, pues dicho precepto constitucional, marca los parámetros indispensables para elaborar la convocatoria que nos ocupa y cuya literalidad es del siguiente tenor:

[...] Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa, se deberán satisfacer los mismos requisitos que señala esta Constitución para ser designado Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

El Poder Legislativo elegirá a las magistradas o magistrados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género. Las magistradas o magistrados tendrán un periodo constitucional de nueve años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos por una única ocasión. Al término de su periodo cesarán en sus funciones [...]

En consecuencia, los y las diputadas integrantes de la Comisión de Justicia, nos avocamos al análisis de los anotados y transcritos artículos constitucionales, para elaborar la convocatoria que corresponde a esta Soberanía, en la que se convoca a participar en el anotado proceso de designación de quienes ocuparán las titularidades de las Magistraturas que integrarán el Pleno del Tribunal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 34 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64 fracción V, 85, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados que integramos la Comisión de Justicia nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente

DECRETO

Artículo Único. Se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo siguiente

Convocatoria Pública

Se convoca a las mujeres profesionales del derecho, para que participen en el proceso de designación de Magistrada Titular de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, atendiendo a las siguientes:

Bases

Base Primera. Cargo por elegir

La presente Convocatoria tiene como objeto la designación de Magistrada Titular de la Primera Sala del Tribunal en

Materia Anticorrupción y Administrativa Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Base Segunda. Requisitos

Por disposición del artículo 95 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para ser designada Magistrada del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, se deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 76 de la Constitución del Estado, que se exigen a las personas magistradas del Poder Judicial del Estado de Michoacán, a saber:

Artículo 76. [...], se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;

III. Poseer al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello, un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y/o de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, y práctica profesional de cuando menos tres años en el ejercicio de la actividad jurídica;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;

V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución;

VI. No ocupar el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado Local, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección; y,

VII. Presentar "Declaratoria 3 de 3 contra la violencia".

Base Tercera. Documentación para acreditar los requisitos

Para acreditar lo señalado en los requisitos establecidos en la Base anterior, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud por escrito en formato libre, con firma autógrafa.
- b) Acta de nacimiento o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- c) Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE.
- d) Título o cédula que acredite que la o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho, así como constancia de calificaciones donde se advierta un promedio general de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y/o de nueve puntos o su equivalente

en las materias relacionadas con el cargo que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.

e) Currículo con firma autógrafa, así como documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, de cuando menos tres años en el ejercicio de la actividad jurídica.

f) Carta bajo protesta de que ha residido en el Estado, al menos dos años previos a la publicación de esta Convocatoria.

g) Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación; que no ha sido condenado por delito doloso; que no ocupa ni ha ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado o Diputada Local, noventa días antes de la elección.

h) Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.

i) Declaratoria 3 de 3 contra la violencia.

Base Cuarta. Del registro y procedimiento para conformar la terna

Las personas aspirantes se inscribirán y exhibirán su documentación, durante el periodo comprendido del día diez (10) al once (11) de febrero de 2025 en las oficinas del edificio del Congreso del Estado, conocido como La Casona, sito en la Avenida Morelos Norte número 82, del Centro de Morelia, Michoacán, en un horario de las 9:00 a 18:00 horas.

Concluido el plazo para la inscripción y exhibición de documentos, la Comisión de Justicia emitirá un dictamen en el que se conforme una terna de aquellas personas que, a través del análisis de la documentación presentada, reúnan los requisitos.

La terna que se someterá al Pleno del Congreso, para que éste elija, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes, a la persona que ocupará la titularidad de la Primera Sala en del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Base Quinta. Disposiciones generales

En lo que respecta a las bases y etapas establecidas en esta convocatoria las autoridades competentes y las personas que deseen registrarse como aspirantes observarán lo siguiente:

I. Es de la manera más estricta responsabilidad de las personas participantes: (a) leer con atención la presente convocatoria; (b) contar con cuenta de correo electrónico o teléfono para recibir notificaciones y documentos digitales; (c) registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier

otra información necesaria para su participación; (d) dar seguimiento al estado del trámite para su inscripción; y, (e) respetar las bases de la presente convocatoria.

II. Durante el desarrollo del proceso de designación, las personas participantes deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos durante el desarrollo de las etapas, así como las disposiciones previstas en la presente convocatoria.

III. En caso de contar con dudas para el registro o validación de la documentación, se ponen a su disposición el personal profesional habilitado para brindar asesoría o asistencia técnica. Quienes atenderán en las oficinas y dentro de los horarios fijados en esta convocatoria.

IV. La Comisión de Justicia podrá allegarse de cualquier medio de información para la valoración integral de las personas aspirantes incluidos los registros en las plataformas oficiales, en relación de deudores alimentarios o violentándoles políticos contra la mujer en razón de género.

V. Toda comunicación o notificación que realice la Comisión de Justicia, será a la cuenta de correo electrónico o el número de teléfono señalado por la persona aspirante en su solicitud de registro como medio para recibir notificaciones.

VI. En cualquier etapa del proceso de designación, la persona interesada podrá desistir por escrito de participar en dicho proceso, lo cual dará lugar al retiro y desechamiento de su postulación.

Base Sexta. Aviso de privacidad

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por las leyes en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y de transparencia y acceso a la información pública, que sean aplicables, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en la presente convocatoria ni ser utilizado o difundida salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular.

La Comisión de Justicia pondrá a disposición de las personas aspirantes el formato de aceptación del aviso de privacidad y el de consentimiento informado para el manejo de datos.

Base Séptima. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo. Para dar máxima difusión y publicidad a este Decreto, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página

electrónica del Congreso del Estado de Michoacán en una posición donde sea visible con facilidad, y en las redes sociales institucionales.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a la fecha de su aprobación.

Atentamente

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Giulianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Toda vez que la iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Martínez Gowman, *a favor*.
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *en abstención*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *abstención*.
 Guillermo Valencia Reyes, *abstención*.
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...

...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...

Juan Antonio Magaña de la Mora, a favor.

Segunda Secretaría:

Presidente, informo: (23) Veintitrés votos a favor, (0) cero en contra y (3) tres abstenciones.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
 Presidente de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán
 de Ocampo LXXVI Legislatura.
 Presente.

Los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en ejercicio de la facultades que nos confieren los artículos 34, 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 64 fracción V, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a esta Soberanía *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene*

convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman modifican y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

La mencionada reforma tuvo como principal objetivo crear el Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ahora bien, el Quinto Transitorio del aludido Decreto Legislativo mandató al Congreso del Estado de Michoacán, emitir la Convocatoria para el proceso de designación de los cargos de Magistradas y Magistrados que conformaran el Pleno del Tribunal de en Materia Anticorrupción y Administrativa, que en lo conducente refiere: “[...] QUINTO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado contará con un plazo de ciento veinte días hábiles para iniciar el proceso de designación de quienes ocuparán las titularidades de las Magistraturas que habrán de integrar el Pleno del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos que establece esta Constitución. [...]”.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso traer a colación el contenido íntegro del artículo 95 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala el procedimiento para la elección de las Magistraturas del citado Tribunal, pues dicho precepto constitucional, marca los parámetros indispensables para elaborar la convocatoria que nos ocupa y cuya literalidad es del siguiente tenor:

[...] Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa, se deberán satisfacer los mismos requisitos que señala esta Constitución para ser designado Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

El Poder Legislativo elegirá a las magistradas o magistrados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género. Las magistradas o magistrados tendrán un periodo constitucional de nueve años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos por una única ocasión. Al término de su periodo cesarán en sus funciones [...]

En consecuencia, los y las diputadas integrantes de la Comisión de Justicia, nos avocamos al análisis de los anotados y transcritos artículos constitucionales, para elaborar la convocatoria que corresponde a esta Soberanía, en la que se

convoca a participar en el anotado proceso de designación de quienes ocuparán las titularidades de las Magistraturas que integrarán el Pleno del Tribunal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 34 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64 fracción V, 85, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados que integramos la Comisión de Justicia nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente

DECRETO

Artículo Único. Se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo siguiente

Convocatoria Pública

Se convoca a las mujeres profesionales del derecho, para que participen en el proceso de designación de Magistrada Titular de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, atendiendo a las siguientes:

Bases

Base primera. Cargo por elegir

La presente Convocatoria tiene como objeto la designación de Magistrada Titular de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Base segunda. Requisitos

Por disposición del artículo 95 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para ser designada Magistrada del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, se deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 76 de la Constitución del Estado, que se exigen a las personas magistradas del Poder Judicial del Estado de Michoacán, a saber:

Artículo 76. [...], se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;
- III. Poseer al día de la convocatoria señalada en la fracción I del

artículo 69 de esta Constitución, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello, un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y/o de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, y práctica profesional de cuando menos tres años en el ejercicio de la actividad jurídica;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;

V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución;

VI. No ocupar el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado Local, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección; y,

VII. Presentar "Declaratoria 3 de 3 contra la violencia."

Base tercera. Documentación para acreditar los requisitos

Para acreditar lo señalado en los requisitos establecidos en la Base anterior, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud por escrito en formato libre, con firma autógrafa.
- b) Acta de nacimiento o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- c) Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE.
- d) Título o cédula que acredite que la aspirante cuenta con licenciatura en derecho, así como constancia de calificaciones donde se advierta un promedio general de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y/o de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.
- e) Currículo con firma autógrafa, así como documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, de cuando menos tres años en el ejercicio de la actividad jurídica.
- f) Carta bajo protesta de que ha residido en el Estado, al menos dos años previos a la publicación de esta Convocatoria.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación; que no ha sido condenado por delito doloso; que no ocupa ni ha ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado o Diputada Local, noventa días antes de la elección.
- h) Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.
- i) Declaratoria 3 de 3 contra la violencia.

Base cuarta. Del registro y procedimiento para conformar la terna

Las personas aspirantes se inscribirán y exhibirán su documentación, durante el periodo comprendido del día diez (10) al once (11) de febrero de 2025 en las oficinas del edificio del Congreso del Estado, conocido como La Casona, sito en la Avenida Morelos Norte número 82, del Centro de Morelia, Michoacán, en un horario de las 9:00 a 18:00 horas.

Concluido el plazo para la inscripción y exhibición de documentos, la Comisión de Justicia emitirá un dictamen en el que se conforme una terna de aquellas personas que, a través del análisis de la documentación presentada, reúnan los requisitos.

La terna que se someterá al Pleno del Congreso, para que éste elija, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes, a la persona que ocupará la titularidad de la Segunda Sala en del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Base quinta. Disposiciones generales

En lo que respecta a las bases y etapas establecidas en esta convocatoria las autoridades competentes y las personas que deseen registrarse como aspirantes observarán lo siguiente:

I. Es de la manera más estricta responsabilidad de las personas participantes: (a) leer con atención la presente convocatoria; (b) contar con cuenta de correo electrónico o teléfono para recibir notificaciones y documentos digitales; (c) registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación; (d) dar seguimiento al estado del trámite para su inscripción; y, (e) respetar las bases de la presente convocatoria.

II. Durante el desarrollo del proceso de designación, las personas participantes deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos durante el desarrollo de las etapas, así como las disposiciones previstas en la presente convocatoria.

III. En caso de contar con dudas para el registro o validación de la documentación, se ponen a su disposición el personal profesional habilitado para brindar asesoría o asistencia técnica. Quienes atenderán en las oficinas y dentro de los horarios fijados en esta convocatoria.

IV. La Comisión de Justicia podrá allegarse de cualquier medio de información para la valoración integral de las personas aspirantes incluidos los registros en las plataformas oficiales, en relación de deudores alimentarios o violentándoles políticos contra la mujer en razón de género.

V. Toda comunicación o notificación que realice la Comisión de Justicia, será a la cuenta de correo electrónico o el número de teléfono señalado por la persona aspirante en su solicitud de registro como medio para recibir notificaciones.

VI. En cualquier etapa del proceso de designación, la persona interesada podrá desistir por escrito de participar en dicho

proceso, lo cual dará lugar al retiro y desechamiento de su postulación.

Base sexta. Aviso de privacidad

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por las leyes en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y de transparencia y acceso a la información pública, que sean aplicables, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en la presente convocatoria ni ser utilizado o difundida salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular.

La Comisión de Justicia pondrá a disposición de las personas aspirantes el formato de aceptación del aviso de privacidad y el de consentimiento informado para el manejo de datos.

Base séptima. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo. Para dar máxima difusión y publicidad a este Decreto, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página electrónica del Congreso del Estado de Michoacán en una posición donde sea visible con facilidad, y en las redes sociales institucionales.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a la fecha de su aprobación.

Atentamente

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Giulianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Toda vez que la iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el y los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Martínez Gowman, *a favor*.
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *abstención*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *abstención*.
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.
 Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Presidente, informo: **(23) Veintitrés votos a favor, (0) cero en contra y (4) cuatro abstenciones.**

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

Tercer Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
 Presidente de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán
 de Ocampo. LXXVI Legislatura.
 Presente.

Los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 34, 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 64 fracción V, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a esta Soberanía *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman modifican y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

La mencionada reforma tuvo como principal objetivo crear el Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ahora bien, el Quinto Transitorio del aludido Decreto Legislativo mandató al Congreso del Estado de Michoacán, emitir la Convocatoria para el proceso de designación de los cargos de Magistradas y Magistrados que conformaran el Pleno del Tribunal de en Materia Anticorrupción y Administrativa, que en lo conducente refiere: “[...] QUINTO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado contará con un plazo de ciento veinte días hábiles para iniciar el proceso de designación de quienes ocuparán las titularidades de las Magistraturas que habrán de integrar el Pleno del Tribunal en

materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos que establece esta Constitución. [...]”.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso traer a colación el contenido íntegro del artículo 95 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala el procedimiento para la elección de las Magistraturas del citado Tribunal, pues dicho precepto constitucional, marca los parámetros indispensables para elaborar la convocatoria que nos ocupa y cuya literalidad es del siguiente tenor:

[...] Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa, se deberán satisfacer los mismos requisitos que señala esta Constitución para ser designado Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

El Poder Legislativo elegirá a las magistradas o magistrados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género. Las magistradas o magistrados tendrán un periodo constitucional de nueve años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos por una única ocasión. Al término de su periodo cesarán en sus funciones [...]

En consecuencia, los y las diputadas integrantes de la Comisión de Justicia, nos avocamos al análisis de los anotados y transcritos artículos constitucionales, para elaborar la convocatoria que corresponde a esta Soberanía, en la que se convoca a participar en el anotado proceso de designación de quienes ocuparán las titularidades de las Magistraturas que integrarán el Pleno del Tribunal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 34 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64 fracción V, 85, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados que integramos la Comisión de Justicia, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente

DECRETO

Artículo Único. Se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo siguiente

Convocatoria pública

Se convoca a los profesionales del derecho, para que participen en el proceso de designación de Magistrado Titular de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, atendiendo a las siguientes

Bases

Base Primera. Cargo por elegir

La presente Convocatoria tiene como objeto la designación de Magistrado Titular de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Base segunda. Requisitos

Por disposición del artículo 95 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para ser designado Magistrado del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, se deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 76 de la Constitución del Estado, que se exigen a las personas magistradas del Poder Judicial del Estado de Michoacán, a saber:

Artículo 76. [...], se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;
- III. Poseer al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello, un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y/o de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, y práctica profesional de cuando menos tres años en el ejercicio de la actividad jurídica;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;
- V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución;
- VI. No ocupar el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado Local, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección; y,
- VII. Presentar “Declaratoria 3 de 3 contra la violencia.”

Base tercera. Documentación para acreditar los requisitos

Para acreditar lo señalado en los requisitos establecidos en la Base anterior, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud por escrito en formato libre, con firma autógrafa.
- b) Acta de nacimiento o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana.

- c) Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE.
- d) Título o cédula que acredite que el aspirante cuenta con licenciatura en derecho, así como constancia de calificaciones donde se advierta un promedio general de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y/o de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.
- e) Currículo con firma autógrafa, así como documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, de cuando menos tres años en el ejercicio de la actividad jurídica.
- f) Carta bajo protesta de que ha residido en el Estado, al menos dos años previos a la publicación de esta Convocatoria.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación; que no ha sido condenado por delito doloso; que no ocupa ni ha ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado Local, noventa días antes de la elección.
- h) Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.
- i) Declaratoria 3 de 3 contra la violencia.

Base cuarta. Del registro y procedimiento para conformar la terna

Las personas aspirantes se inscribirán y exhibirán su documentación, durante el periodo comprendido del día diez (10) al once (11) de febrero de 2025 en las oficinas del edificio del Congreso del Estado, conocido como La Casona, sito en la Avenida Morelos Norte número 82, del Centro de Morelia, Michoacán, en un horario de las 9:00 a 18:00 horas.

Concluido el plazo para la inscripción y exhibición de documentos, la Comisión de Justicia emitirá un dictamen en el que se conforme una terna de aquellas personas que, a través del análisis de la documentación presentada, reúnan los requisitos.

La terna que se someterá al Pleno del Congreso, para que éste elija, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes, a la persona que ocupará la titularidad de la Tercera Sala en del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Base quinta. Disposiciones generales

En lo que respecta a las bases y etapas establecidas en esta convocatoria las autoridades competentes y las personas que deseen registrarse como aspirantes observarán lo siguiente:

I. Es de la manera más estricta responsabilidad de los participantes: (a) leer con atención la presente convocatoria; (b) contar con cuenta de correo electrónico o teléfono para recibir notificaciones y documentos digitales; (c) registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación; (d) dar seguimiento al estado del trámite para su inscripción; y, (e) respetar las bases de la presente convocatoria.

II. Durante el desarrollo del proceso de designación, los participantes deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos durante el desarrollo de las etapas, así como las disposiciones previstas en la presente convocatoria.

III. En caso de contar con dudas para el registro o validación de la documentación, se ponen a su disposición el personal profesional habilitado para brindar asesoría o asistencia técnica. Quienes atenderán en las oficinas y dentro de los horarios fijados en esta convocatoria.

IV. La Comisión de Justicia podrá allegarse de cualquier medio de información para la valoración integral de las personas aspirantes incluidos los registros en las plataformas oficiales, en relación de deudores alimentarios o violentadores políticos contra la mujer en razón de género.

V. Toda comunicación o notificación que realice la Comisión de Justicia, será a la cuenta de correo electrónico o el número de teléfono señalado por la persona aspirante en su solicitud de registro como medio para recibir notificaciones.

VI. En cualquier etapa del proceso de designación, la persona interesada podrá desistir por escrito de participar en dicho proceso, lo cual dará lugar al retiro y desechamiento de su postulación.

Base sexta. Aviso de privacidad

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por las leyes en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y de transparencia y acceso a la información pública, que sean aplicables, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en la presente convocatoria ni ser utilizado o difundida salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular.

La Comisión de Justicia pondrá a disposición de las personas aspirantes el formato de aceptación del aviso de privacidad y el de consentimiento informado para el manejo de datos.

Base séptima. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo. Para dar máxima difusión y publicidad a este Decreto, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página electrónica del Congreso del Estado de Michoacán en una posición donde sea visible con facilidad, y en las redes sociales institucionales.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a la fecha de su aprobación.

Atentamente

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Julianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Toda vez que la iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Martínez Gowman, *a favor*.
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *en abstención*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *en abstención*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *en abstención*.
 Belinda Iturbide Díaz, *sí, a favor*.
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.

...[Inaudible]...

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Presidente, le informo: **(24) Veinticuatro votos a favor, (0) cero en contra, (5) cinco abstenciones.**

Atendida la instrucción.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Antes de continuar, quiero agradecer a la diputada Melba Albavera el obsequio que nos ha hecho de estas agendas personalizadas para cada uno de nosotros, y hecha por una persona de debilidad visual, que nos ha personalizado las agendas, no son iguales. Muchas gracias, diputada, muy amable.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

Primer Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
 Presidente de la Mesa Directiva del

H. Congreso del Estado de Michoacán
de Ocampo. LXXVI Legislatura.
Presente.

Los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en ejercicio de la facultades que nos confieren los artículos 34, 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 64 fracción V, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a esta Soberanía *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman modifican y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

La mencionada reforma tuvo como principal objetivo crear el Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ahora bien, el Quinto Transitorio del aludido Decreto Legislativo mandató al Congreso del Estado de Michoacán, emitir la Convocatoria para el proceso de designación de los cargos de Magistradas y Magistrados que conformaran el Pleno del Tribunal de en Materia Anticorrupción y Administrativa, que en lo conducente refiere: “[...] QUINTO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado contará con un plazo de ciento veinte días hábiles para iniciar el proceso de designación de quienes ocuparán las titularidades de las Magistraturas que habrán de integrar el Pleno del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos que establece esta Constitución. [...]”.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso traer a colación el contenido íntegro del artículo 95 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala el procedimiento para la elección de las Magistraturas del citado Tribunal, pues dicho precepto constitucional, marca los parámetros indispensables para elaborar la convocatoria que nos ocupa y cuya literalidad es del siguiente tenor:

[...] Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa, se deberán satisfacer los mismos requisitos que señala esta Constitución para ser designado Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. El Poder Legislativo elegirá a las magistradas o magistrados por el voto

de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género. Las magistradas o magistrados tendrán un periodo constitucional de nueve años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos por una única ocasión. Al término de su periodo cesarán en sus funciones [...]

En consecuencia, los y las diputadas integrantes de la Comisión de Justicia, nos avocamos al análisis de los anotados y transcritos artículos constitucionales, para elaborar la convocatoria que corresponde a esta Soberanía, en la que se convoca a participar en el anotado proceso de designación de quienes ocuparán las titularidades de las Magistraturas que integrarán el Pleno del Tribunal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 34 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64 fracción V, 85, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados que integramos la Comisión de Justicia nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente

DECRETO

Artículo Único. Se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo siguiente

Convocatoria Pública

Se convoca a los profesionales del derecho, para que participen en el proceso de designación de Magistrado Titular de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, atendiendo a las siguientes

Bases

Base primera. Cargo por elegir

La presente Convocatoria tiene como objeto la designación de Magistrado Titular de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Base segunda. Requisitos

Por disposición del artículo 95 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para ser designado Magistrado del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, se deberán cumplir los requisitos señalados

en el artículo 76 de la Constitución del Estado, que se exigen a las personas magistradas del Poder Judicial del Estado de Michoacán, a saber:

Artículo 76. [...], se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;

III. Poseer al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello, un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y/o de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, y práctica profesional de cuando menos tres años en el ejercicio de la actividad jurídica;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;

V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución;

VI. No ocupar el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado Local, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección; y,

VII. Presentar “Declaratoria 3 de 3 contra la violencia.”

Base tercera. Documentación para acreditar los requisitos

Para acreditar lo señalado en los requisitos establecidos en la Base anterior, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud por escrito en formato libre, con firma autógrafa.
- b) Acta de nacimiento o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- c) Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE.
- d) Título o cédula que acredite que el aspirante cuenta con licenciatura en derecho, así como constancia de calificaciones donde se advierta un promedio general de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y/o de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.
- e) Currículo con firma autógrafa, así como documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, de cuando menos tres años en el ejercicio de la actividad jurídica.
- f) Carta bajo protesta de que ha residido en el Estado, al menos dos años previos a la publicación de esta Convocatoria.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena

reputación; que no ha sido condenado por delito doloso; que no ocupa ni ha ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado Local, noventa días antes de la elección.

h) Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.

i) Declaratoria 3 de 3 contra la violencia.

Base cuarta. Del registro y procedimiento para conformar la terna

Las personas aspirantes se inscribirán y exhibirán su documentación, durante el periodo comprendido del día diez (10) al once (11) de febrero de 2025 en las oficinas del edificio del Congreso del Estado, conocido como La Casona, sito en la Avenida Morelos Norte número 82, del Centro de Morelia, Michoacán, en un horario de las 9:00 a 18:00 horas.

Concluido el plazo para la inscripción y exhibición de documentos, la Comisión de Justicia emitirá un dictamen en el que se conforme una terna de aquellas personas que, a través del análisis de la documentación presentada, reúnan los requisitos.

La terna que se someterá al Pleno del Congreso, para que éste elija, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes, a la persona que ocupará la titularidad de la Cuarta Sala en del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Base quinta. Disposiciones generales

En lo que respecta a las bases y etapas establecidas en esta convocatoria las autoridades competentes y las personas que deseen registrarse como aspirantes observarán lo siguiente:

I. Es de la manera más estricta responsabilidad de los participantes: (a) leer con atención la presente convocatoria; (b) contar con cuenta de correo electrónico o teléfono para recibir notificaciones y documentos digitales; (c) registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación; (d) dar seguimiento al estado del trámite para su inscripción; y, (e) respetar las bases de la presente convocatoria.

II. Durante el desarrollo del proceso de designación, los participantes deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos durante el desarrollo de las etapas, así como las disposiciones previstas en la presente convocatoria.

III. En caso de contar con dudas para el registro o validación de la documentación, se ponen a su disposición el personal

profesional habilitado para brindar asesoría o asistencia técnica. Quienes atenderán en las oficinas y dentro de los horarios fijados en esta convocatoria.

IV. La Comisión de Justicia podrá allegarse de cualquier medio de información para la valoración integral de las personas aspirantes incluidos los registros en las plataformas oficiales, en relación de deudores alimentarios o violentadores políticos contra la mujer en razón de género.

V. Toda comunicación o notificación que realice la Comisión de Justicia, será a la cuenta de correo electrónico o el número de teléfono señalado por la persona aspirante en su solicitud de registro como medio para recibir notificaciones.

VI. En cualquier etapa del proceso de designación, la persona interesada podrá desistir por escrito de participar en dicho proceso, lo cual dará lugar al retiro y desechamiento de su postulación.

Base sexta. Aviso de privacidad

La información y documentación que integre los expedientes individuales de los aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por las leyes en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y de transparencia y acceso a la información pública, que sean aplicables, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en la presente convocatoria ni ser utilizado o difundida salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular.

La Comisión de Justicia pondrá a disposición de las personas aspirantes el formato de aceptación del aviso de privacidad y el de consentimiento informado para el manejo de datos.

Base séptima. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo. Para dar máxima difusión y publicidad a este Decreto, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página electrónica del Congreso del Estado de Michoacán en una posición donde sea visible con facilidad, y en las redes sociales institucionales.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a la fecha de su aprobación.

Atentamente

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez

Núñez, *Integrante*; Dip. Julianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Toda vez que la iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Martínez Gowman, *a favor*.
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *abstención*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *abstención*.
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *en abstención*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 [Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*].

Segunda Secretaría:

Presidente, le informo: **(21) Veintiún votos a favor, (0) cero en contra y (5) cinco abstenciones.**

Atendida su solicitud.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO, se retira a petición de su presentador.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se inscribe en letras doradas, en el Muro de Honor del Congreso del Estado, la leyenda: “Claudia Sheinbaum Pardo, Primera Presidenta de México”, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Único. Se ordena inscribir con letras doradas la leyenda: “Claudia Sheinbaum Pardo, Primera Presidenta de México”, en el Muro de Honor del Palacio Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

MORELIA, MICHOACÁN. Palacio Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán, a 11 de diciembre de 2024.

Comisión de Cultura y Artes: Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Presidenta*; Emma Rivera Camacho, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra...

¿Sí, diputada?... ¿Alguien más?...

¿Diputada Nalleli?...

Primero, va en contra. ¿Algún otro diputado o diputada que desee intervenir?...

Adelante, diputada Teresita Jesús, en contra.

*Intervención de la diputada
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

Gracias, Presidente. Saludo nuevamente a mis compañeras y compañeros diputados; a los medios de comunicación y a quienes nos acompañan esta tarde:

Las luchas sociales e históricas que comenzaron, consumaron y siguen siendo promoviendo, las mujeres son una causa común de las cuales todas las que estamos presentes hemos sido beneficiadas; nuestras antecesoras siempre tuvieron en mente que las mujeres, independientemente de sus preferencias partidistas, políticas, pertenencia a una clase social, racial y étnica, deben gozar de los mismos derechos.

El movimiento feminista, en sus diferentes facetas y olas, como académicamente se les cataloga, ha permitido, entre otros logros, el derecho al sufragio, el acceso a puestos de poder y decisión, a combatir la violencia por razones de género, al empoderamiento en materia profesional y social. Y tomando en cuenta esto como referencia, debemos continuar con esa espiral de progresividad para que las que vienen detrás de nosotras tengan mejores oportunidades y realmente puedan vivir sin ningún tipo de violencia.

El momento histórico que estamos viviendo en nuestro país, en el cual se tiene por primera vez a una Presidenta de la República, debe ser exaltado por todas las implicaciones políticas que esto conlleva, ya que rompe el techo de cristal que por más de 200 años había estado cerrado y clausurado para todas nosotras.

Sin embargo, se nos dice que llegamos todas cuando en los hechos, lamentablemente, no es así, porque una Presidenta debe abanderar las causas que nos unen y respetar a quienes no convergen con sus ideas. No somos menos mujeres las que

defendemos la vida desde la concepción, no somos menos mujeres al alzar la voz exigiendo que los feminicidios terminen, no somos menos mujeres por estar en desacuerdo en la desaparición de los órganos autónomos, en un proceso de reforma judicial que ha demostrado enormes deficiencias, que no queremos la militarización de nuestro país; ahí, lamentablemente, pues no llegamos todas.

El aprobar que en este Pleno se ponga en su frontispicio con letras doradas el nombre de la Presidenta no debe obedecer a la promoción de un partido político, de un movimiento social con fines futuros electorales; sino el que con hechos se pueda constatar el acceso al poder de todas nosotras las mujeres, por lo cual debemos dar la oportunidad que con acciones contundentes durante todo su sexenio, las y los mexicanos, y en su momento el Congreso, evalúen libremente su actuar.

En 100 días han pasado, sin duda, cosas buenas que todos reconocemos; pero también debemos reconocer que hay cosas sumamente cuestionables, porque la defensa de la soberanía no inicia en la frontera, sino desde el interior de nuestro país. No se puede salir un día a pedir la unidad nacional y otro día llamar traidores a la patria a quienes pensamos diferente. No se puede, por un lado, abanderar temas nacionalistas y poner en imágenes icónicas a nosotras las mujeres, pero por el otro, con una falta de sororidad, excluir del evento de la promulgación de la Constitución a la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, todo porque no coincide con su movimiento social, ahí, lamentablemente, nuevamente, no llegamos todas.

Y para quienes argumentan que, por un lado, se tiene un 81% de aprobación de la confianza en la Presidenta, queremos decirles que en la misma encuesta, el 42% de la población rechaza su actuar en materia de seguridad, un 64% rechaza su actuar en el combate al crimen organizado y se tiene una percepción del 55% de corrupción en su Gobierno. Es importante decir las cifras completas.

Como mujer, madre y representante popular, por supuesto que seguiré luchando por que las mujeres sigamos alcanzando mejores condiciones de vida; prueba de ello fue el impulso en conjunto de este Congreso del *Punto Naranja* en el Recinto Legislativo, siendo un referente nacional para todos los Congresos locales.

Presidenta, seguimos faltando muchas, seguimos quedando fuera, y mientras eso siga ocurriendo,

no podemos coincidir en que se pongan esas letras en este Pleno, porque, así como ella, hubo muchas más que en el pasado, de diferentes ideologías y pertenencias políticas que no se distinguieron al momento de buscar garantizar nuestros derechos, siempre a favor de nosotras las mujeres, porque mujeres somos todas.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Nalleli Pedraza Hurtado, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Nalleli Julieta Pedraza Huerta*

Con su permiso, señor Presidente.

Saludo con mucho gusto a mis compañeros diputados y diputadas de la Mesa Directiva de este Congreso. A nuestros amigos y amigas que estamos hoy trabajando fuerte, y que al rato va a haber otra sesión, hay que estar preparados, espero puedan ponerme un poquito de atención. Saludo mucho a quienes están aquí presentes. A los medios de comunicación. Es un día para todos y todas, pues muy importante. Y quiero dar mi razonamiento en este momento. Saludo con respeto a todos los presentes:

En el marco de la construcción de una sociedad que reconoce y valora el legado de la lucha por el reconocimiento de las mujeres en política y de quienes han contribuido a su progreso, presento mi razonamiento a favor de inscribir la leyenda: *Claudia Sheinbaum Pardo, Primera Presidenta de México*, en el Muro de Honor de este Congreso. Este acto no solo honra la trayectoria de una mujer excepcional, sino que también reivindica el papel histórico de las mujeres en la lucha por la justicia, la igualdad y el reconocimiento histórico del que hemos sido privadas todas nosotras las mujeres.

La llegada de la primera mujer a la Presidencia de la República representa un ejemplo de compromiso inquebrantable con los valores de quienes definen nuestra sociedad actual y que se sintetizan en el humanismo mexicano. La Dra. Sheinbaum, en muy pocos meses, ha dado muestra de su talante transformador y democrático, sobre todo ha demostrado ser más que una mujer de Estado, es una mujer de nación.

El pueblo de México eligió correctamente, y hoy atestigüamos que existe realmente una postura institucional en defensa de los derechos humanos. Se ha ratificado también la promoción de la igualdad sustantiva a nivel nacional y se ha dado un enorme respaldo en la educación pública y a los sectores poblacionales más vulnerables.

Primero como delegada de Tlalpan, como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y ahora como Presidenta de México, el trabajo de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo ha sido pilar fundamental para avanzar hacia una sociedad más inclusiva y más justa.

Al inscribir la leyenda en ese espacio simbólico, se realiza un acto de justicia histórico que nos hace visibles a las mujeres, que desde trincheras diversas hemos transformado realidades. Nuestro México necesita referentes que inspiren a las nuevas generaciones, a seguir transformando nuestra realidad y trabajar por el bien común.

Hoy la presidenta Claudia Sheinbaum es un motivo genuino de inspiración, ya que encarna ese espíritu de servicio con méritos ampliamente reconocidos por diversos colectivos, instituciones públicas e instituciones privadas, gobiernos extranjeros y principalmente por el pueblo de México.

Con la inscripción de esta leyenda también estamos enviando un mensaje claro: el Congreso de Michoacán reconoce y valora la diversidad de voces que construyen nuestra democracia y, en congruencia con la realidad que hoy vivimos, reconoce de manera palmaria el legado que representa la incursión de la primera mujer Presidenta.

Hoy que experimentamos un contexto en el que persisten las desigualdades, es coherente que demos cabida a este reconocimiento ya que refuerza y hace patente nuestro compromiso institucional con la dignidad humana y la participación de todas las personas, sin exclusión.

Por ello hago un llamado respetuoso a todas las fuerzas políticas aquí presentes a fin de respaldar esta propuesta en unidad. Porque no se trata, amigas y amigos, de un simple nombre en un muro, se trata de un legado, de un simbolismo, un recordatorio indeleble para la posteridad.

Que no sea olvidado este suceso histórico, que no sea solo una anécdota, que la llegada de la primera mujer Presidenta de la República sea el antídoto

inicial para erradicar la desigualdad, la violencia, pero principalmente la invisibilidad de las mujeres. Y recordemos y que quede claro: calladita, ya no nos vemos más bonitas.

Muchas gracias. Es cuanto.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Y se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma señalada?...

Diputadas, diputados, estamos en votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Solicito a la Segunda Secretaría nos rinda informe de la votación.

Segunda Secretaría:

Presidente, informo: Diecisiete votos a favor, cuatro en contra, una abstención.

Atendida la instrucción.

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se inscribe en letras doradas, en el Muro de Honor del Congreso del

Estado, la leyenda: “Claudia Sheinbaum Pardo, Primera Presidenta de México”.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se eleva a categoría de Tenencia la Encargatura del Orden denominada Parícuaro, del Municipio de Juárez, Michoacán, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se eleva a categoría política de tenencia la encargatura del orden denominada Parícuaro, del Municipio de Juárez, Michoacán, conservando la misma denominación.

Tercero. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del inciso A) del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo a la fracción XXVI, del inciso B) del artículo 40, de la Ley Orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo.

Quinto. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la Iniciativa con Proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sexto. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV a la XXIII al inciso D), del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Séptimo. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 81 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Octavo. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 78 y se deroga el último párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán para los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 11 días del mes de diciembre de 2024.

Comisión de Fortalecimiento y Límites Territoriales: Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Presidenta*; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Integrante*; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretario.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se eleva a categoría de Tenencia la Encargatura del Orden denominada Parícuaro, del Municipio de Juárez, Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Turismo.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 67 Bis y 67 Ter y un Nuevo capítulo V “Promoción y Fomento por medios Digitales al Título V de la Promoción y Fomento Turístico de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un capítulo VII al título VIII y un artículo 110 Ter a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se

adiciona un artículo 115 Bis, a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XX y XXI del artículo 8 recorriéndose en lo subsecuente las demás fracciones, se reforma el artículo 31, se reforma el artículo 33, se adiciona artículo 32 Bis, se adiciona el título denominado “Pueblos Mágicos”, con su capítulo nombrado “Del Fomento a los Pueblos Mágicos” con los artículos 135, 136, 137, 138, 139, 140, y 141, todos de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Quinto. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un capítulo VII de los barrios mágicos, al título VIII del ordenamiento turístico del territorio, turismo social y alternativo y el artículo 110 Ter, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sexto. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XX del artículo 4, se reforma la fracción VI del artículo 8, la fracción XI del artículo 10 y la fracción IV del artículo 65 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Séptimo. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 24 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Octavo. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 115 Bis de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Noveno. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona al artículo 111 fracción I, un segundo párrafo, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Decimo. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de

Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 9 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Decimo Primero. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción X del artículo 4; se adicionan la fracciones I Bis, V Bis, IX Bis y XV Bis al artículo 4; y, un último párrafo al artículo 115, todos de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Decimo Segundo. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 6; 26; 65, fracciones I y II; 70, fracciones III, V y IX; 77, en su segundo párrafo; 95, primer párrafo y se adiciona un capítulo, del turismo inclusivo, de la inclusión y contemplación de las personas LGBTQ+, todos de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán para los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 11 días del mes de diciembre de 2024.

Comisión de Turismo: Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Presidente*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapiain, *Integrante*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*.

Sería cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Diputadas, diputados, estamos en votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expide la Ley para el Fomento de la Gastronomía Local, y la Ley de la Economía Social y Solidaria, ambas para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fomento a la Gastronomía Local del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de la Economía Social y Solidaria del Estado de Michoacán.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán para los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. David Martínez Gowman, *Presidente*; Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Integrante*; Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Integrante*.

Comisión de Gobernación: Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Presidente*; Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*; Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

¿A favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expide la Ley para el Fomento de la Gastronomía Local, y la Ley de la Economía Social y Solidaria, ambas para el Estado de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL CUADRAGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Hospedaje a Través de las Plataformas Digitales en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Turismo; y de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara el archivo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Hospedaje a través de las Plataformas Digitales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán para los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

Comisión de Turismo: Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Presidente*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Integrante*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*.

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación: Dip. Adriana Campos Huirache, *Presidente*; Dip. Juan Pablo Celis Silva, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretario.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Hospedaje a Través de las Plataformas Digitales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 115 bis, así como la fracción IV del artículo 129, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Turismo; y de Protección a la Niñez y Adolescencia.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

Único. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 115 Bis, así como la fracción IV del artículo 129, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán para los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

Comisión de Turismo: Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Presidente*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapiain, *Integrante*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*.

Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia: Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Presidenta*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de entregar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 115 bis, así como la fracción IV del artículo 129, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo VII al Título VIII y un artículo 110 ter de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Turismo; y de Derechos Humanos.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara el archivo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo VII al Título VIII y un artículo 110 ter de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

Comisión de Turismo: Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Presidente*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapiain, *Integrante*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, *Presidenta*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta,

Integrante; Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, *Integrante*; Dip. Conrado Paz Torrez, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo VII al Título VIII y un artículo 110 ter de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL CUADRAGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura del Proyecto de Acuerdo con relación a la glosa del Informe por el que se manifiesta el estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias determina no emitir opinión fundada respecto a la glosa del Informe del Titular del Poder Ejecutivo, Mtro.

Alfredo Ramírez Bedolla, por el que manifiesta el estado que guarda la Administración Pública del Estado, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio, toda vez que no contiene algún apartado que sea materia o competencia de esta Comisión Legislativa de conformidad con las consideraciones expuestas con anterioridad.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 17 días del mes de enero de 2025.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Presidenta*; Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Integrante*; Dip. Guillermo Valencia Reyes, *Integrante*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse a levantar la mano... Gracias.

¿Votos en contra?... Ninguno.

¿Abstenciones?... Ninguno.

Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con relación a la glosa del Informe por el que se manifiesta el estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio, en materia de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo en relación con la glosa del Informe por el que se manifiesta el estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Las diputadas integrantes de la Comisión de Fortalecimiento y Límites Territoriales ha estudiado y analizado el Tercer Informe de Gobierno que guarda la Administración Pública Estatal.

Segundo. Se instruya a la Auditoría Superior de Michoacán para que se realice la evaluación y fiscalización de los recursos públicos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2024 en materia de Recursos destinados al Fortalecimiento de los Municipios, del FORTAPAZ, conforme al respectivo Plan de Fiscalización y respecto al Tercer Informe de Gobierno presentado por el Titular de la Administración Estatal 2021-2027.

Tercero. Se solicita al Gobernador del Estado instruya a quien corresponda, realice los informes subsecuentes con mayor precisión y coincidencia entre lo expuesto en el informe narrativo con lo expuesto en el anexo de inversión.

Cuarto. Comuníquese al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los diecisiete días del mes de diciembre del 2025.

Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán para los efectos correspondientes.

MORELIA, MICHOACÁN, a los 13 trece de diciembre del mes de diciembre de 2024.

Comisión de Fortalecimiento y Límites Territoriales: Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Presidenta*; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Integrante*; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *Integrante*.

Sería cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse, levantar la mano... Estamos en votación económica... Muchas gracias.

¿Votos en contra?... Cero.

¿Abstenciones?... Uno.

Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación con la glosa del Informe por el que se manifiesta el estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio, en materia de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Brissa Ileri Arroyo Martínez, a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Brissa Ileri Arroyo Martínez*

Gracias, Presidente. Integrantes de la Mesa Directiva. Amigas, amigos, diputados:

Con el gusto de poder emitir este mensaje para que, desde esta tribuna, la voz del Congreso llegue más allá de las fronteras, como una muestra de aliento, como un acto de hermandad en esta lucha conjunta que es la defensa de la dignidad.

Es importante contextualizar que la movilidad humana ha sido un factor constante en el mundo; en México, a través de las décadas con los flujos de la migración hacia Estados Unidos por más de un siglo, con el surgimiento de la necesidad de mano de obra, se ha demostrado la capacidad de organización de las comunidades, de los clubes, como también los conocemos. Esta dinámica sociocultural es el resultado de la unión afectiva, solidaria y de apoyo para los que han logrado cruzar la línea; es una forma de preservar, además, la identidad mexicana que fortalece el sentido de pertenencia.

Cada paso aquí y del otro lado significa la recopilación de anécdotas con emociones palpadas en cada experiencia vivida, cruzando fronteras, uniendo comunidades. Y entonces surge la interrogante:

¿Por qué llamarles delincuentes?... Sabido es que Michoacán es un estado binacional. El tema de la migración México-Estados Unidos cuenta con una larga tradición histórica y continúa siendo un tema actual de vital importancia para ambos países.

Y, ante situaciones que parecen imposibles de superar y problemas que parecen irremediables, derivados de discursos de odio que desinforman, que polarizan, que generan divisiones y distorsionan la valiosa aportación que hacen las y los migrantes todos los días.

No olvidemos, amigas y amigos, que las palabras también matan. Las palabras matan como balas; y en este caso, esos discursos están matando proyectos de vida, anhelos, separando familias. Y sí, están matando el *sueño americano*.

Por ello quiero destacar la capacidad de negociación entre México y la economía más grande del mundo, lo cual, sabemos todos, se ha convertido ya en una hazaña. Y con estos esfuerzos, quiero exhortar a los tres órdenes de gobierno, a instituciones de la sociedad civil, a la iniciativa privada, para en conjunto construir un Michoacán mejor en el que los migrantes tengan participación; que sus opiniones sean escuchadas, que sepamos de primera mano sus necesidades y sus aspiraciones, para generar acciones concretas que cubran las prioridades transversales que nos hemos planteado, pero poniendo siempre al centro de toda política pública a las personas.

Sí, protagonistas de las historias de éxito, de esfuerzo, de perseverancia, de sacrificio también, de construir familias enteras muchas veces a través de la distancia geográfica y la distancia del tiempo.

Como una muestra de correspondencia, así como ellos mismos, nuestros paisanos, quienes en cumplimiento del cometido que muchos se plantearon el día que partieron, regresar a sus raíces, regresar con diversas acciones que contribuyen notoriamente al desarrollo de sus pueblos, como una forma de corresponder a lo que la tierra que los vio nacer ha simbolizado para ellos. Y es así que han buscado la coordinación con sus propios paisanos y con los gobiernos en México.

Nuestros paisanos, nuestras paisanas, han sabido ir más allá de las fronteras y unir comunidades también; cuando se tiene voluntad de aportar a su lugar de origen, no hay límites. Con esa altura de miras, amigas y amigos, y desde este Recinto, les invito a abordar tal situación que conlleva afectaciones políticas, económicas, sociales también.

Hoy, más que nunca, es importante escuchar y atender el llamado en defensa de la dignidad humana. La dignidad de las personas es un valor intrínseco, por lo que su respeto es un deber y obligación de todas y todos.

No podemos aspirar a tener un mundo más justo e igualitario, si se atropella la más elemental de las cualidades del ser humano: la dignidad, porque la dignidad y la unidad no se someten ante nadie y ante nada.

La historia, pues, nos llama a actuar con firmeza; la unidad es nuestra mejor arma, y juntos vamos a escribir una nueva página de dignidad y resistencia, porque somos un gran país, somos México, porque somos mucho pueblo, ¡cómo de que no!

**¡Paisanas y paisanos, estamos con ustedes!
¡Hoy y siempre! ¡Ánimo! ¡Y hasta la victoria!
Muchas gracias.**

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracciones IV, V y XIV y 217 fracción XVII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, cita, a las diecinueve horas, a efecto de celebrar sesión extraordinaria este día 6 de febrero del año 2025, para desahogar como Único Punto: “Propuesta de Acuerdo por el que se aprueba el listado de las personas aspirantes mejor evaluadas del proceso de selección para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas que ocuparán los cargos de magistradas y magistrados de las Salas Unitarias en Materia Penal y de las Salas Colegiadas en Materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y juezas y jueces de los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados Menores, todos del Poder Judicial del Estado de Michoacán, presentada por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo”.

Quedan notificados.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]**

CIERRE: 15:06 horas..





www.congresomich.gob.mx